
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Productos Alfa Uniformes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo Indirecto 807/2005-II, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Baltazar Herrera Chávez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a la sociedad tercero perjudicada Productos Alfa Uniformes, Sociedad Anónima de Capital Variable, se hace saber que el quejoso reclama el emplazamiento de veintidós de abril de dos mil dos, dentro de los autos del expediente 913/2002, que se sigue ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, quien deberá comparecer a este Juzgado, por conducto de quien resulte ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 2005.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 221904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

A la C. Lotería La Corona

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 1016/2005/IV-L, promovido por Santos Javier Garza Niño, contra actos del presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se le manda emplazar para que se presente a este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído, en la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil cinco y que, en caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 7 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Mario Cantú Traviño

Rúbrica.

(R.- 221908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.**EDICTO**

Para emplazar a

Aurora Menchaca de Aubert y Armando Aubert Ricaud.

En el Juicio de Amparo 978/2005-III, del índice de este Juzgado, promovido por María de la Luz Cabrera Cedillo de Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Aurora Menchaca de Aubert y Armando Aubert Ricaud, quienes deberán comparecer por sí o por sus representantes, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun las de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la interlocutoria de veinticinco de enero de dos mil cinco, dictada dentro del Toca 1571/2004, del índice de la sala responsable. Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las once horas con veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 221910)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa

en el Estado de Jalisco

EDICTO

En Juicio Amparo 1172/2005-1, promovido por Lamar Mexicana, A.C., conducto representante Medardo Ascencio Méndez, contra actos Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Secretario General y Actuario Notificador misma Junta, actuaciones y laudo Expediente Laboral 237/2004, en diez noviembre 2005 ordena emplazar por edictos a Tulipanes Vallarta (tercero perjudicada) efecto presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica audiencia constitucional diez horas diez minutos, veintidós noviembre 2005, publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico Excelsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 14 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa

en el Estado de Jalisco

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú

Rúbrica.

(R.- 221912)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo Indirecto número 1059/2005-I, promovido por Felipe Saavedra Gómez, por su propio derecho, contra actos que reclama del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a María Candelaria Orozco Jiménez, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de diciembre de dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 1 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 223284)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado

**Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO**

Auto dictado Juicio Ejecutivo Mercantil número 864/2004 promovido por Angel Gerardo Santillán Díaz de León, en contra de César Iván Salazar Verástegui, ordena sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este juicio, misma que tendrá lugar en local de este Juzgado a las 8:30 del 10 diez de enero de 2006 dos mil seis, lo siguiente:

Lote de terreno y casa en él construida ubicada en calle Vallejo número 436, comprendida en el Cuartel Décimo, manzana séptima de esta ciudad, con superficie 130.00 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte.- 20.00 metros con propiedad particular; Sur.- 20.00 metros con Tomasa Rojas; Oriente.- 6.50 metros con calle Vallejo; Poniente.- 6.50 metros con María Almaguer. En 475,565.74 (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) precio fijado por peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación".

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de noviembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero del Ramo Civil
Lic. Mónica Kemp Zamudio
Rúbrica.

(R.- 222216)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO**

Emplazamiento a: José Moya Calderón y Ana María Ortega de Moya.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 767/2005, deducido del juicio ordinario civil, seguido por Fernández Veraud Gómez Arzapalo Gabriela en contra de José Moya Calderón y otros, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Moya Calderón y Ana María Ortega de Moya, haciéndoles saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 222430)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO**

Albino Lara Jonguitud.

Se hace de su conocimiento que Jorge Luis Perdomo Machorro, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 1549/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Jorge Luis Perdomo Machorro, en contra de la resolución dictada por el Juez Duodécimo Civil de Primera Instancia de Huixquilucan, Estado de México, de fecha tres de noviembre de dos mil tres, en el juicio ordinario civil, expediente número 379/2002, promovido por Jorge Luis Perdomo Machorro en contra de Albino Lara Valerio, asimismo, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Albino Lara Jonguitud, haciéndole saber que

deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 636/2004, promovido por Jorge Luis Perdomo Machorro, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído, así como de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiocho de octubre del dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 222461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa IV
Juicio de Amparo
Expediente 804/2005
EDICTO

Trinidad de los Angeles Narváez García.

En el Juicio de Amparo 804/2005, promovido por Carlos Humberto Guillén Riebelng, apoderado legal de Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de que ignora el domicilio de la tercero perjudicada Trinidad de los Angeles Narváez García, por auto de veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 222517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A los CC. Diego Brisio Torres Pacheco, Inmobiliaria Loscar, Sociedad Anónima y Asunción Hortiales Galicia.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos; notificación que surtirá efectos a los treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 593/2005-II-5, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil cinco, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

28 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México

Lic. Salvador Arizmendi Cruz

Rúbrica.

(R.- 222915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I
Expediente 721/2004-I
EDICTO

Promovido por TV Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero perjudicado: Stephen Richardson.

Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el apoderado legal de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual manifiesta que en sus archivos no se localizó registro alguno del tercero perjudicado Stephen Richardson y por ende, su imposibilidad de dar cumplimiento con lo solicitado mediante acuerdo de nueve de noviembre del año en curso, por las razones que indica; en tales circunstancias, y en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson; y toda vez que la parte quejosa fue omisa en proporcionar algún otro domicilio para emplazar al tercero perjudicado y en razón de que mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil cinco, se giró atento oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores anexando la carta rogatoria con sus anexos, para su diligenciación por conducto de la Concesionaria Privada Process Forwarding Internacional; a fin de emplazar a juicio al citado tercero perjudicado en el domicilio ubicado en 2055NW Marsh Rabbit Lane, Jensen Beach, Florida 34957, condado de Broward, Estados Unidos de Norteamérica, la cual fue devuelta porque en dicho domicilio no se localizó al tercero perjudicado (foja 1064); ahora bien, por acuerdo de nueve de noviembre de la presente anualidad, se requirió al impetrante de garantías, así como se giraron atentos oficios al Director de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que proporcionaran el domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson; sin que el quejoso desahogara dicho requerimiento como se advierte del proveído de diecisiete de noviembre de dos mil cinco (foja 1080); asimismo, las tres citadas dependencias manifestaron su imposibilidad de dar cumplimiento con lo solicitado; toda vez que informaron que en sus archivos no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado Stephen Richardson (fojas 1076, 1079 y 1084).

Consecuentemente, del texto del artículo 17 Constitucional, se desprende que el derecho fundamental que consagra garantiza que cualquier persona pueda acudir ante los tribunales y que éstos le administren justicia pronta y expedita ya que los conflictos que surjan entre los gobernados deben ser resueltos por un órgano del Estado facultado para ello, ante la prohibición de que los particulares se hagan justicia por sí mismos; y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del tercero perjudicado Stephen Richardson, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Stephen Richardson, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Universal y Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o. del último ordenamiento legal antes invocado, se requiere a la impetrante de garantías para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezca en el local de este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de mérito, y dentro de los siguientes tres días siguientes, exhiba el pago correspondiente a la publicación de los edictos ordenados en el periódico Universal, así como el Diario Oficial de la Federación de México; de igual forma requiérase al impetrante de garantías, para que dentro del término de tres días siguientes contados a partir de que recoja los edictos, exhiba la traducción de los citados edictos, a fin de que se sellen los mismos y se le entreguen para que realice los trámites correspondientes para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado de Florida, Estados Unidos Mexicanos; apercibido que de no hacerlo, se sobreseerá el presente juicio de garantías.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 64/2002, bajo el rubro siguiente:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o. fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal que se erige en formalidad esencial del procedimiento y que hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Finalmente, con fundamento en el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, téngase por hecha la certificación de cuenta en el sentido que en el presente proveído, se ponen a disposición de la quejosa los edictos a fin de emplazar a juicio al tercero perjudicado Stephen Richardson, ordenado agregar un ejemplar en el presente expediente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, y por medio de lista al quejoso.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. R.E.A.G., dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 222428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 930/2005, promovido por Tarsicio Castañeda Salgado, en su carácter de apoderado de la parte quejosa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha quince de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Inmobiliaria Cahe, Sociedad Anónima, Fomento Agrícola de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlota Hernández de Calonje, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de veintiuno de noviembre del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Inmobiliaria Cahe, Sociedad Anónima, Fomento Agrícola de Irapuato, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlota Hernández de Calonje, y precisa como acto reclamado la resolución de fecha trece de septiembre del año en curso, pronunciada en el Toca número 757/2005, mediante la cual se confirmó el auto de fecha seis de junio de dos mil cinco, dictado por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 222527)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Bertha Alicia Pérez Ruiz, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jesús Hernández Arias, acto reclamado sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de marzo del 2005 dos mil cinco, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 56/2005 relativo al juicio civil ordinario, expediente 206/2001 promovido por Ampelio y Jorge de apellidos Pérez Díaz, por su propio derecho y en representación de Antonio, Aurora, Elvira, Laureano, Amparo y Celia, todos de apellidos Pérez Díaz, en contra de Bertha Alicia Pérez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Salvador Pérez Díaz, Lic. Francisco Javier Barragán, Notario número 01 de Unión de Tula, Jalisco, a través del Director del Archivo de Instrumentos Públicos, Lic. Eugenio Alberto González Villanueva, Notario número 02 de Autlán de Navarro, Jalisco, Director del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, C. Director de Catastro de Unión de Tula, Jalisco, Alberto Valle Díaz, gestor oficioso, y Miguel Valle Díaz, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y el Diario Oficial de la Federación. Artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 223292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León

EDICTO

En el expediente 15/2004-1 relativo al procedimiento de concurso mercantil de FAC del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día quince de agosto del año dos mil cinco, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes: **“Primero.-** Es procedente la demanda formulada al haberse acreditado en autos que FAC del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha quince de agosto de dos mil cinco, se declara en concurso mercantil a FAC del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio en Moisés Sáenz 1510, de la colonia Leones, en Monterrey, Nuevo León. **Segundo.-** Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles. **Tercero.-** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador quien, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley. En tanto se efectúa designación de conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios. **Cuarto.-** Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprende que son acreedores del comerciante:

No.	Nombre y domicilio del acreedor	Total en moneda nacional de cada acreedor
1.-	Rodolfo Alanís Applebaum Washington 1973 poniente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, México	\$8'193,250.00
2.-	PROSEL, Sociedad Anónima de Capital Variable. Moisés Sáenz 1500, colonia Leones, Monterrey, Nuevo León, código postal 64600, México	\$8'407,337.20
3.-	Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Avenida San Jerónimo 999, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64640, México	\$14,104,258.26

Quinto.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. **Sexto.-** Esta sentencia produce efectos de arraigo para el Director General y Administrador Unico de la concursada, respectivamente, lo anterior para el solo efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. **Séptimo.-** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles su determinación; deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten. **Octavo.-** Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutive que antecede. **Noveno.-** Se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás

documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles. **Décimo.-** Se ordena al comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos. **Décimo Primero.-** Se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados. **Décimo Segundo.-** Se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, es decir, el mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, considerando los salarios de los dos años anteriores al concurso mercantil. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el comerciante bajo la vigilancia del conciliador, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles. **Décimo Tercero.-** Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se publica en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes, y ponerlos a disposición del conciliador. **Décimo Cuarto.-** Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del conciliador. **Décimo Quinto.-** Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezca de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIs, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIs sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada. **Décimo Sexto.-** Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia. **Décimo Séptimo.-** Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante, al visitador y a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento; sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el décimo tercer punto resolutivo..."; asimismo, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Jesús Mario Sepúlveda González y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en avenida La Clínica número 2520, Despacho PB-5, de la colonia Sertoma en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 28 de octubre de 2005.
El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Fernando Hernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 223132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Civil 409/2005
EDICTO

En relación al expediente 157/2003-C del Juzgado Sexto Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y al Toca de Apelación 228/2005, de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por ignorar el domicilio de Juan Antonio Díaz, tercero perjudicado en el Amparo Directo Civil 409/2005, promovido por Juan Antonio Luna Estrada, Antonio Luna Díaz y María Pola Luna Estrada, contra la sentencia de 24 de mayo de 2005, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, que confirmó la diversa de 10 de enero del año en curso, de la Juez Sexto Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil C-157/2003, sobre Nulidad de Escrituras Públicas y otras prestaciones, promovido por Antonio Luna Díaz, Juan Antonio Luna Estrada y María Pola Luna Estrada, contra Juan Antonio Díaz, Rubén Aguilar Alvarez, Jorge Arturo Zepeda Orozco, Luis Torres Gómez, Arturo Torres Martín del Campo y Luis Alberto Iván Sánchez Plascencia; se le hace saber que se promueve demanda de garantías que quedó registrada como A.D.C. 409/2005, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizada por estos edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Guanajuato, Gto., a 2 de diciembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Enrique Manuel Negrete Márquez
Rúbrica.

(R.- 223053)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor
Mesa II

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

El suscrito licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número II de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la Averiguación Previa 361/UEIDDAPI/2004, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo del desahogo del mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 15/2004-III, expedida por el licenciado Arnulfo Castillo Mendoza, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federal en el Distrito Federal, diligencia que se llevó a cabo el día once de septiembre del presente año, en el domicilio ubicado en calle de Tenochtitlán número 59, departamento A-201, A-301 y B-103 y su anexo una especie de caseta de vigilancia habilitada como bodega, en la colonia Morelos, código postal 06200, en esta ciudad, lugar en que se realizó el aseguramiento de los siguientes bienes:

Objetos pertenecientes al departamento A-201, correspondiente al domicilio ubicado en la calle de Tenochtitlán número 59, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

A) Mil quinientas piezas de videogramas en formato de disco compacto (DVD o VCD), de diversos títulos "piratas".

B) Mil discos compactos sueltos.

C) Cien videogramas en formato VHS de diversos títulos "piratas".

D) Cien estuches para videograma en formato de disco compacto.

E) Veinticinco mil piezas de portadilla de diversos títulos "piratas".

F) Veinte videograbadoras en mal estado de conservación.

G) Dos gabinetes con siete unidades de disco compacto cada una.

Objetos pertenecientes al departamento A-301, correspondiente al domicilio ubicado en la calle de Tenochtitlán número 59, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

A) Ciento cincuenta mil portadillas de diversos títulos "piratas".

B) Cien estuches para videogramas en formato de disco compacto.

C) Dos mil discos compactos sueltos.

D) Mil piezas de videogramas en formato de disco compacto (DVD o VCD), de diversos títulos, "piratas".

E) Cien videogramas en formato VHS de diversos títulos "piratas".

F) Veintidós quemadores sueltos.

G) Un gabinete con siete unidades de disco compacto.

H) Sesenta videograbadoras en mal estado de conservación.

Objetos pertenecientes al departamento B-103 y su anexo una especie de caseta de vigilancia habilitada como bodega, correspondiente al domicilio ubicado en la calle de Tenochtitlán número 59, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

A) Once mil videogramas en formato de disco compacto DVD o VCD, de diversos títulos "piratas".

B) Cincuenta mil portadillas de diversos títulos "piratas".

C) Cuatro televisores en mal estado de conservación que ostentan la marca Sony tres de ellos y uno de la marca Sharp.

D) Tres aparatos DVD, en mal estado de conservación, las cuales ostentan las marcas Fusion, Sony y Akustic.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento por considerarlos objetos, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, se remite como anexo a la presente notificación copia certificada del acuerdo ministerial de fecha quince de noviembre del presente año, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma el C. licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Coordinación de Delitos contra los Derechos de Autor "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los doce días del mes de enero del año mil cinco.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 12 de enero 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. Edgar Q. Salgado Lino

Rúbrica.

Lic. Brenda R. Acosta Stevens

Rúbrica.

(R.- 223097)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/063/2005/M-U, iniciada en contra de Mónica Karina Zavala Guevara por un delito de posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, le fue decretado el aseguramiento a una unidad motriz tipo sedán, marca Nissan, línea Sentra, modelo 2001, con número de serie 3N1BB51A71L003749, color café, con placas de circulación 644LNH del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de la unidad descrita; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 22 de junio de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica
de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 223067)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa I

AP/SIN/MAZ/150/05/MI

PUBLICACION POR EDICTO

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa siendo las once horas del día veintidós de julio del año dos mil cinco. Se notifica el aseguramiento de tres refrigeradores, sin marca, color blanco, de dos hojas, con las siguientes medidas número 1.- Altura de 1.5 metros, y de ancho .85 centímetros, 2.- Con una altura de 1.10 metros de ancho .80 centímetros; y el 3.- Altura de 1.40 metros, y de ancho .85 centímetros, los cuales se encuentran en mal estado, por lo que con fundamento en los artículos 1o. fracción I, 6o. y 7o. de la Ley Federal del Servicio para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por este medio se notifica al interesado que resulte ser el propietario, que dichos refrigeradores quedarán a disposición en la bodega de la Agencia Federal de Investigaciones, ubicada en avenida del Mar número 73 de la colonia Centro en esta ciudad, apercibiéndoles para que no enajene dicho bien, así como para que ejerzan su derecho a audiencia apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, los citados refrigeradores causarían abandono a favor de la Federación.

CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el C. licenciado Francisco Javier Limón Elu, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales Uno, en Materia de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.- Damos fe.- Rúbrica.

Mazatlán, Sin., a 22 de julio de 2005.

Testigos de Asistencia

Alicia Lga. Qtero.

Rúbrica.

Gpe. Ortiz Naranjo

Rúbrica.

(R.- 223070)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Ciudad Juárez, Chih.
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
A.P. 467/2005
Oficio 941/2005
EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento de inmueble.

Samuel Madrid Guerra y María Luisa Escárcega Briones de Madrid.

Propietarios del inmueble y demás objetos asegurados dentro de la presente indagatoria.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número 635/2004, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito notificar a usted lo siguiente:

Dentro de la averiguación previa antes señalada, el día 25 de mayo de 2004, se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente:

- 1.- Casa habitación ubicada en la calle De las Quintas número 6831, colonia El Crucero, en esta ciudad.
- 2.- Una prensa pequeña hechiza de fierro, con sus implementos y dos cubos en forma rectangular.
- 3.- Un microondas marca Kenmore, color café, con número de serie 1M3811244.
- 4.- Un microondas marca Sharp, de color negro, sin número de serie visible.
- 5.- Cinco rollos usados de cinta adhesiva color canela.
- 6.- Un rollo grande usado de plástico adherible transparente.

En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al en que reciba esta notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave el inmueble en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento y de la correspondiente fe ministerial practicada al inmueble asegurado.

Sin otro particular, refiero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 30 de junio de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula II de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Mario A. Pérez Bucio

Rúbrica.

(R.- 223076)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Primera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
EDICTO

Durango, Capital de la Entidad Federativa del mismo nombre, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco, se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa A.P/PGR/DGO/DGO/I-TRAM/437/2005, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por un delito en materia de derechos de autor, que el primero de julio del año dos mil cinco, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente:

Primero: un total de 147,732- ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos portadillas de papel, para disco compacto de audio.

Segundo: un total de 5,757- cinco mil setecientos cincuenta y siete discos compactos de audio al parecer apócrifos, con sus respectivos estuches, portadillas.

Tercero: un total de 1,339- mil trescientos treinta y nueve audiocasetes al parecer apócrifos, con sus respectivos estuches y portadillas.

Cuarto: un total de 272-doscientos setenta y dos películas en formato de VHS, con sus respectivos estuches y portadillas.

Quinto: un total de 424-cuatrocientos veinticuatro estuches para disco compacto.

Mismos que fueron asegurados con fecha trece de junio del año en curso. Arrojan un total de 155,524 unidades que a dictamen pericial en materia de propiedad intelectual resultaron ser "apócrifas". Lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 4 de julio de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de Trámite
Lic. Alejandro Moreno Ceballos
Rúbrica.

(R.- 223069)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/018/05/M-U, iniciada en contra de quien resulte responsable por el delito de robo de vehículo en el extranjero, le fue decretado el aseguramiento a una unidad motriz, tipo pick up, marca Chevrolet, de color azul marino, línea Silverado GMC, modelo 2002, con número de serie 1GCEK14T02Z270533, placas de circulación UP-20467 del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio al propietario o al representante legal de éste; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 21 de julio de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa Unica de Procedimientos Penales "C"

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 223071)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/030/2005/M-U, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito de ataques a las vías generales de comunicación, le fue decretado el aseguramiento a dos minigrabadoras de plástico color plata, de la marca General Electri, modelo 3-5383A, con la leyenda "3.5383 AVR Auto Voice Record", conteniendo en su interior cada una de ellas un microcasete Sony MC-60; con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de las minigrabadoras descritas; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 30 de julio de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 223072)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Ciudad Juárez, Chih.
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
A.P. 142/2004
Oficio 939/2005

EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento de numerario.

Quien resulte ser el propietario del numerario asegurado dentro de la presente indagatoria. Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número 635/2004, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito notificar a usted lo siguiente:

Dentro de la averiguación previa antes señalada, el día 13 de febrero de 2004, se decretó el aseguramiento precautorio del numerario asegurado dentro de la cumplimentación de una Orden de Cateo en el domicilio ubicado en la calle Reforma sin número exterior visible esquina con una calle sin denominación alguna, y sin referencia de colonia alguna, en el poblado de El Porvenir, Municipio de Práxedes G. Guerrero, Chihuahua, precisamente en un inmueble de concreto de una sola planta, de color rosa; numerario consistente en:

Unico.- \$1,600.00 pesos (un mil seiscientos pesos y 00/100 moneda nacional).

En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al en que reciba esta notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave el numerario en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el numerario de referencia causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento y de la correspondiente fe ministerial practicada al numerario asegurado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad Juárez, Chih., a 29 de junio de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula II de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Mario A. Pérez Bucio

Rúbrica.

(R.- 223077)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estado de México
Agencia Sexta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Toluca, Edo. de Méx.
Av. Previa PGR/TOL/VI/113/04
NOTIFICACION POR EDICTO

Catorce de diciembre del dos mil cuatro.

C. propietario, interesado y/o representante legal del vehículo que a continuación se indica.

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de diciembre del dos mil cuatro, dictado dentro de la Averiguación Previa número A.P./PGR/TOL/VI/113/04, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de contra la salud en vía de notificación y para los efectos de los artículos 182, 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, se dejó a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público el vehículo marca Dina modelo 1980, número de serie (chasis) 711171949, tipo redilas Torthon color blanco, número de serie (cabina) 3100094A1 motor número 10748444, con placas de circulación LPY9383 particulares del Estado de México, en cumplimiento al artículo 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados, por lo que se deja a su disposición en esta Sexta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación con domicilio en calle Dr. Héctor Fix Zamudio número 103, colonia El Parque Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, México, copia del acuerdo de aseguramiento respectivo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, contando para tal efecto con un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2004.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Josefina Mondragón Lerma
Rúbrica.

(R.- 223099)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.
EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/029/2005/M-U, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito de ataques a las vías generales de comunicación, le fue decretado el aseguramiento a una minigrabadora de plástico color plata, de la marca General Electri, modelo 3-5383A, con la leyenda "3.5383 AVR Auto Voice Record", conteniendo en su interior un microcasete Thomson MC-60, con unos cables telefónicos; con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de la minigrabadora descrita; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 30 de julio de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica de
Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Juan Carlos Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 223073)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa III
AP/SIN/MAZ/071/05/MXT-III
PUBLICACION POR EDICTO

En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.

Se notifica el aseguramiento de: un mil ciento veinte pesos moneda nacional y ocho dólares americanos; y con fundamento en los artículos 1o., fracción I, 6o. y 7o., de la Ley Federal del Servicio para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por este medio se notifica, al interesado que resulte ser el propietario, que dichos objetos quedarán a disposición en la institución bancaria HSBC, de la cuenta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para que ejerzan su derecho a audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, dicho numerario causará abandono a favor de la Federación.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el C. licenciado Alonso Hernández Contreras, Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo a la Mesa III Mixta quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Damos fe.

Mazatlán, Sin., a 11 de julio de 2005.
Testigos de Asistencia

Julieta Balderas Rueda
Rúbrica.

Silvia López Hernández
Rúbrica.

(R.- 223075)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Ciudad Juárez, Chih.
Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
A.P. 894/2004

Oficio 935/2005
EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento de numerario.

Quien resulte ser el propietario del numerario asegurado dentro de la presente indagatoria. Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa número 635/2004, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República; por medio del presente me permito notificar a usted lo siguiente:

Dentro de la averiguación previa antes señalada, el día 21 de noviembre de 2003, en cateo realizado el domicilio ubicado en la calle Santos Degollado número 360 esquina con calle Segunda de Ugarte en la colonia Centro de esta ciudad, se decretó el aseguramiento precautorio del numerario consistente en:

- 1.- \$53.50 cincuenta y tres dólares con cincuenta centavos.
- 2.- \$738.00 setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional.

En tales circunstancias, cuenta usted con el plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al en que reciba esta notificación para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibiéndole, para que no enajene o grave el vehículo automotor en cuestión y que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Se anexa al presente copia certificada del acuerdo de aseguramiento y de la correspondiente fe ministerial practicada al vehículo asegurado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad Juárez, Chih., a 29 de junio de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula II de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Mario A. Pérez Bucio

Rúbrica.

(R.- 223078)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco, se les notifique mediante edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional: a los C. Propietarios de:

Primero.- Un vehículo tipo tractor, marca Kenworth, modelo 1982, número de serie 4576700, número de motor 11041920, con placas de circulación 007EL5 del Servicio Público Federal.

Segundo.- Un simirremolque tipo plataforma, marca Hobbs, modelo 1980, número de Niv FHV363901, con placas de circulación 508VH4 del Servicio Público Federal.

Tercero.- Veinte (20) piezas de polin montel de aproximadamente 4" pulgadas, cuarenta (40) piezas de ángulo con las medidas de aproximadamente 1 1/2 x 1/8 x 20 y veinte (20) placas metálicas con las medidas de aproximadamente 3/8 de 6x20 de las cuales diecisiete de ellas se encuentran perforadas por su parte del centro.

Que dentro de la Averiguación Previa número 101//03/I instruida en contra de Martín Mendoza Suárez por la comisión del delito de contra la salud, que con fecha veintitrés de julio del año dos mil cuatro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 182 "A", 182 "B" del Código Federal de Procedimientos Penales. Se ha decretado su aseguramiento.

Lo anterior para efecto de quien se crea con interés haga valer su derecho de audiencia, en el Juzgado Primero de Distrito en La Laguna sito en avenida Matamoros número 772 Poniente entre calle Treviño y Flacón. Apercibidos de que de no hacer manifestación alguna dichos bienes a partir de noventa días de esta notificación causarán abandono a favor del Gobierno Federal en términos del artículo 182 "A" del Código Federal de Procedimientos Penales.

Gómez Palacio, Dgo., a 17 de enero de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Saúl Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 223100)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
Dirección de Delitos contra el Ambiente
Area A
Mesa 4-A
Averiguación Previa 245/UEIDAPLE/DA/A/4/2004
EDICTO

La Procuraduría General de la República, a través de la Titular de la Mesa 3-A de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, dependiente de la Subprocuraduría de Investigaciones Especializada en Delitos Federales, el dieciocho de febrero del año dos mil cinco, se realizó diligencia de Cateo en el Mercado de Plantas y Flores de Cuemanco en donde se realizó el aseguramiento de ejemplares de flora silvestre considerados en status de amenazados, en peligro de extinción, sujetos a protección especial o regulados por algún tratado internacional del que México, sea parte, en el siguiente orden 14 de la manzana 10 local 44; 20 de la manzana 4 del local 61; 4 de la manzana 10 local 46; 96 de la manzana 9 del local 11; 66 de la manzana 33 del local 13; 1 de la manzana 11 del local 42 y 44; 28 de la manzana 33 local 1; 21 de la manzana 7 del local 2; 37 de la manzana 5 del local 11; 6 de la manzana 10 del local 1; 3 de la manzana 10 del local 4; 13 de la manzana 18 del local 46; 10 de la manzana 19 del local 41; 353 de la manzana 4 del local 58 y 59; 2 de la manzana 17 del local 3; 16 de la manzana 3 del local 11; 32 de la manzana 3 lote 12; 7 de la manzana 3 lote 13; 12 de la manzana 3 lote 14; 12 de la manzana 3 lote 15; por tal motivo fueron aseguradas en la Averiguación Previa 245/UEIDAPLE/DA/A/4/2004, y se requiere al propietario de las mismas que acredite su legal procedencia ante Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Leyes Especiales, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ubicada en Río Rhin número nueve, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 4-A

Lic. Diana Arminda Escobedo Fabela

Rúbrica.

(R.- 223081)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa VI-UEIDDAPI

A.P. 146/DPIA/2005**PUBLICACION POR EDICTO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 375/UEIDDAPI/2004, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, le comunico que los días trece de mayo y catorce de junio del año dos mil cinco, se decretó el aseguramiento de: 16,830 dieciséis mil ochocientos treinta copias de discos compactos que contienen videogramas en su presentación VCD, que se encuentran protegidas por la Ley de derechos de autor, en favor de la ofendida: Tristar Pictures Inc. Columbia Pictures Industries, Quality Films, S.A. de C.V., Distrimax, S.A. de C.V. Disney Enterprises Inc., Universal City Studios LLLP; y Universal City Studios Productions LLLP. B.- 8 aparatos denominados DVD, usados en mal estado. C.- 5 amplificadores de diferentes marcas usados, en mal estado. D.- 5 televisiones medianas, usadas. F.- 3 bocinas medianas, usadas. G.- 4 bocinas chicas, usadas, y que de acuerdo a las constancias dichos objetos (videogramas) son de las denominadas piratas, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, cuenta con el término de noventa días, para manifestar lo que su derecho corresponda en relación a los objetos del delito asegurados antes descritos, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes al de la publicación del presente edicto, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Se hace de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Fernando de Alba Ixtlixóchitl número 185, 2o. piso esquina Calzada de Tlalpan, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VI

Lic. Luis Alejandro Aguilar Raymundo

Rúbrica.

(R.- 223082)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/047/2004/M-U, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a **1).**- Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, de color blanco, serie 3GCEC30KXMM109018, placas de circulación TU-84-095 particulares del Estado de Sinaloa; **2).**- Un vehículo marca Ford, tipo estacas de color blanco, serie AC3JED54138, placas de circulación TU-83-930 particulares del Estado de Sinaloa; y **3).**- Un vehículo marca Ford, tipo estacas de color blanco, serie AC3JXY32540, placas de circulación TS-13252, particulares del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a las personas de nombres Gilberto Cazares Rocha, Martín Mireles Félix, propietarios de las unidades descritas en los dígitos 1 y 2, respectivamente; y los propietarios, interesados o representantes legales de la unidad descrita en el dígito 3; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 31 de diciembre de 2004.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica de
Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 223092)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
Dirección de Delitos Previstos en Leyes Especiales "B"
Mesa B

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa denominada
"Correctores Alimenticios la Montañesa, S.A. de C.V."

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro de la indagatoria número 109/UEIDAPLE/DA"B"/3/2003 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal 1o., fracción I, 2o. fracción II y XI, 69, 83, 168, 180, 181, 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o., 4 fracción I inciso A) subinciso b), c) y e) inciso C fracción V, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 29 fracción IV de su Reglamento, 1 párrafo segundo, 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por las disposiciones previstas en el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año dos mil. Se le notifica a usted que con fecha veintidós de octubre se decretó el aseguramiento de los bienes que a continuación se describen: **1).**- Una carretilla tipo "carrito de carga", de metal tubular pintado en color azul el cual tiene las dimensiones de 2.46 metros de largo por 1.23 de ancho y de 47 cm. de altura, utilizado para el traslado de bultos de alimento para ganado vacuno, cuenta con cuatro llantas con rin y cámara de 40.0 centímetros cada una de diámetro y a su vez con dos ejes. Presenta una estructura tubular metálica en uno de sus extremos de forma rectangular y cuenta a su vez con una barra-manija metálica y abatible utilizada para tracción. No presenta marca y en la plataforma de soporte para traslado. **2).**- 500 costales de papel vacíos con el impreso de Future Cow en color morado, para 25 kilogramos de capacidad. **3).**- Una maquinaria eléctrica con banda transportadora de rodillos de metal de color crema con dimensiones de 5.40 metros de longitud y 60 centímetros de anchura, la cual cuenta con banda de material sintético color negro, que mide 45 centímetros de anchura. Cuenta en una de sus caras con una placa metálica donde se lee lo siguiente: "IPASA, Implementos Porcinos Agropecuarios, S.A. de C.V.". Cuenta en su parte central inferior con un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, de la marca US Motors" modelo E190 A con número de serie 900052434, haciendo referencia que los últimos tres números son poco legibles, con interruptor eléctrico de botones. Presenta a su vez en uno de sus extremos, dos ruedas de cámara y dos ruedas de balero metálico. Cuenta además con sistema manual de elevación del tipo "Cran" con amortiguador. **4).**- Una maquinaria eléctrica con banda transportadora de rodillos de metal de color crema con dimensiones de 5.40 metros de longitud y 60 centímetros de anchura, la cual cuenta con banda de material sintético color negro, que mide 45 centímetros de anchura. Cuenta en una de sus caras con una placa metálica donde se lee lo siguiente: "IPASA, Implementos Porcinos Agropecuarios, S.A. de C.V.". Cuenta en su parte central inferior con un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, de la marca US Motors" modelo E190 A con número de Serie 999122102, con interruptor eléctrico de botones. Presenta a su vez en uno de sus extremos, dos ruedas de cámara y dos ruedas de balero metálico. Cuenta además con sistema manual de elevación del tipo "Cran" con amortiguador. **5).**- Una compresora de aire, de metal color naranja, con placa metálica que enuncia marca "PRO AIR II", con número de serie 9902381005, modelo PAFBC5025, con un motor eléctrico de 5 caballos de fuerza (25 Gal), de 120 V. Cuenta con dos llantas de hule negro y un soporte metálico rectangular, cuenta con

una manija de metal tubular de color negro. **6).**- Una báscula metálica tipo industrial, pintada en color azul acero, de la marca "Nuevo León", de 500 kilogramos de capacidad, modelo E-Acero, con número de serie 10498, cuenta con cuatro ruedas metálicas. **7).**- Una báscula metálica tipo industrial, mayoritariamente afectada por proceso de oxidación (con presencia de herrumbre); de la marca Oken, presenta una etiqueta donde se lee: "Registro SECOFI DGN294788", de capacidad base de 50 kilogramos y además cuenta con dos pesas anexas de metal, una de 100 kilos y la otra de 50 kilos, cuenta con cuatro ruedas metálicas y se observa en malas condiciones de estado. **8).**- Una revolvedora de alimentos conocida como "mezcladora" de metal pintado en color azul, con dimensiones de 2.20 metros de largo por 1.40 metros de anchura y 2.10 metros de altura. No cuenta con marca o etiqueta de registro. Presenta un motor eléctrico de la marca "Siemens", con número de serie M98T0017, de 185 libras de capacidad y tres caballos de fuerza, cuenta con polea de cadena metálica doble y otra polea de bandas. **9).**- Una mesa de metal, tipo secretarial, de estructura-soporte tubular metálico pintado en color negro, con dimensiones de 1.21 metros de largo por 60 centímetros de anchura y 75 centímetros de altura. En su parte superior cuenta con una tabla de forma rectangular, de madera aglomerada y con cubierta superior de material sintético; se observa en regular estado de conservación quedando debidamente marcada con el número 9 e identificada con una hoja de papel blanca en donde se señala el número de averiguación previa, sellado en parte visible. **10).**- Una bolsa de plástico de color amarillo que en su interior contiene 500 etiquetas de papel de cartulina color blanco de dimensiones de 8 por 10 centímetros, las cuales presentan el siguiente impreso: "Correctores Alimenticios La Montañesa, el alimento explosivo", las cuales contienen información de contenido y análisis para alimento para ganado de engorda. **11).**- Una caja de metal de color amarillo, con dimensiones de 1.0 metro de longitud por 30 centímetros de anchura y 30 centímetros de altura, esta caja contiene una tapa del mismo material y se sujeta por medio de tres bisagras y en su interior contiene lo siguiente:

- a).- Un mazo de hule de color negro con mango de madera de color natural, sin marca.
- b).- Una engrapadora de metal cromado de la marca "Star".
- c).- Dos cajas de cartón conteniendo en su totalidad grapas metálicas, de 5040 unidades de capacidad, una de la marca "Pilot" y la otra de la marca "Sunshine".
- d).- Una caja de cartón pequeña, conteniendo en su interior grapas metálicas pequeñas de 1000 unidades, de la marca "Great Waik".
- e).- Una cuchara metálica de 1 kilogramo de capacidad, sin marca.
- f).- Una cuchara de metálica de medio kilogramo de capacidad, sin marca.
- g).- Un par de googles de plástico transparente, de uso industrial, sin marca.
- h).- Una cubeta de plástico de color rojo, de 4 litros de capacidad, conteniendo en su interior estopa.
- i).- Un desarmador de punta plana con mango de plástico de color negro con amarillo, de la marca "Stanley".
- j).- Una llave inglesa, metálica cromada, de 16-17 milímetros.
- k).- Una llave metálica dobladora de varilla, conocida comúnmente como "Pata de Cabra", usada, todo lo antes mencionado, se observa en regular estado de conservación y uso. **12).**- Tres mascarillas de plástico de color azul con negro, con boquilla de tela, de la marca "AO", usada observándose en regular estado de conservación y uso. **13).**- Dos cosedoras portables para bolsas (costales), eléctricas, de la marca "Siruba", Modelo AA-6, de metal en color gris y con manija de plástico de color negro. **14).**- Una bolsa de plástico de color amarillo, la cual contiene en su interior 20 carretes con hilo de color blanco, para uso de las cosedoras portátiles antes mencionadas, se observan en regular estado de conservación y uso. Bienes que pertenecen a la Empresa Correctores Alimenticios la Montañesa, S.A. de C.V.

A fin de que se sirva manifestar lo que su derecho convenga.

Asimismo se le hace del conocimiento que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así como se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

Me pronuncio a sus órdenes en avenida Río Rhin número 9, segundo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, código postal 06500, con número telefónico 53- 46-34-46.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Mesa Ocho de Delitos Previstos en Leyes Especiales "B"

Lic. Cristina Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 223079)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial

Mesa IV

EDICTO

NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:

Calle República de Uruguay, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, frente al número 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 1,500 (mil quinientos) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta.

Diligencia que tuvo verificativo el día 14 de mayo de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de enero de 2005.
A.M.P.F., Titular de la Mesa IV
Lic. María Laura López Flores
Rúbrica.

(R.- 223083)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
EDICTO
NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:

Calle República de Uruguay, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, frente al número 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 2,500 (dos mil quinientos) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta.

Diligencia que tuvo verificativo el día 21 de mayo de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de enero de 2005.
A.M.P.F., Titular de la Mesa IV
Lic. María Laura López Flores
Rúbrica.

(R.- 223084)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
EDICTO
NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:

Calle República de Uruguay, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, frente a los números 50 y 53, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 3,000 (tres mil) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta.

Diligencia que tuvo verificativo el día 26 de mayo de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de enero de 2005.
A.M.P.F., Titular de la Mesa IV
Lic. María Laura López Flores
Rúbrica.

(R.- 223085)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
EDICTO
NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:

Calle República de Uruguay, esquina con avenida Lázaro Cárdenas, frente al número 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 2,500 (dos mil quinientos) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta.

Diligencia que tuvo verificativo el día 4 de junio de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de enero de 2005.
A.M.P.F., Titular de la Mesa IV
Lic. María Laura López Flores
Rúbrica.

(R.- 223087)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
EDICTO
NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:
Avenida Lázaro Cárdenas número 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 6,500 (seis mil quinientos) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta, así como dos objetos metálicos con ruedas, que sirven para transportar objetos pesados, de los comúnmente llamados "diablitos", cuatro televisiones, un amplificador y una carpeta plástica, que al parecer, sirve como muestrario.

Diligencia que tuvo verificativo el día 1 de julio de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de enero de 2005.
A.M.P.F., Titular de la Mesa IV
Lic. María Laura López Flores
Rúbrica.

(R.- 223088)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial
Mesa IV
EDICTO
NOTIFICACION

Propietario de los bienes que se encontraban en el siguiente domicilio:
Avenida Lázaro Cárdenas número 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa 207/UEIDDAPI/2004, se notifica el aseguramiento de los bienes que se hacen consistir en lo siguiente:

UNICO.- 2,500 (dos mil quinientos) discos compactos de los denominados CD ROM, que ostentan diversas denominaciones entre las que se encuentran Microsoft, Windows, Encarta, así como una carpeta plástica, que al parecer, sirve como muestrario.

Diligencia que tuvo verificativo el día 10 de julio de 2004.

Además, informo a usted lo siguiente: **1.-** Que respecto del aseguramiento que se le notifica, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; **2.-** Que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; **3.-** Que queda a su disposición en esta Mesa Instructora, ubicada en el inmueble marcado con el número 185 de la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal; copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes; **4.-** Que se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; y **5.-** Que la averiguación previa de referencia, se tramita en la Mesa Instructora IV, adscrita a la Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A", de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 y sancionado en el 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en el 424, 424 bis y 424 ter libro segundo del Código Penal Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2005.

A.M.P.F., Titular de la Mesa IV

Lic. María Laura López Flores

Rúbrica.

(R.- 223089)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Uruapan, Mich.
EDICTO

C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Tercera Investigadora en Uruapan Michoacán.

En la ciudad de Uruapan, Michoacán, a 20 veinte de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.

Sucesión a bienes de quien resulte interesado.

Que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/MICH/U-III/065/2005, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, se decretó el aseguramiento respecto de lo siguiente: **a).**- 2,750 dos mil setecientos cincuenta discos compactos vírgenes; **b).**- 3,750 tres mil setecientos cincuenta estuches para discos compactos; **c).**- 3,800 tres mil ochocientos charolas para discos compactos; **d).**- 01 una torre con 10 reproductores para discos compactos (quemadores), con la leyenda inscrita de "CR-854-E", torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con las leyendas inscritas de: "WYTRON-DIGITAL", "CD-398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía de la marca Wintech Electronic Corp, modelo W1N-400PS; **e).**- 01 una torre con 10 reproductores para discos compactos (quemadores), con la leyenda inscrita de "XJ-HD166S", "424352000111", torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con las leyendas inscritas de: "WYTRON-DIGITAL", "CD-398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía; **f).**- 01 una torre con 08 ocho reproductores para discos compactos (quemadores), torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con la leyenda inscrita de "CD-398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía; **g).**- 01 un aparato multifuncional (impresora escáner y copiadora), de la marca HP, modelo PCS-2110, con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2004 dos mil cuatro, que a la letra dice:

"...Visto el estado que guarda el contenido de las constancias y actuaciones que integran la presente Averiguación Previa número AP/PGR/MICH/U-III/065/2002, instruida en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Derechos de Autor, y como de autos se desprende que se encuentran afectos al expediente, lo siguiente: **a).**- 2,750 dos mil setecientos cincuenta discos compactos vírgenes; **b).**- 3,750 tres mil setecientos cincuenta estuches para discos compactos; **c).**- 3,800 tres mil ochocientos charolas para discos compactos; **d).**- 01 una torre con 10 reproductores para discos compactos (quemadores), con la leyenda inscrita de "CR-854-E", torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con las leyendas inscritas de: "WYTRON-DIGITAL", "CD 398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía de la marca Wintech Electronic Corp, modelo WIN-400PS; **e).**- 01 una torre con 10 reproductores para discos compactos (quemadores), con la leyenda inscrita de "XJ-HD166S", "424352000111", torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con las leyendas inscritas de: "WYTRON-DIGITAL", "CD-398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía; **f).**- 01 una torre con 08 ocho reproductores para discos compactos (quemadores), torre que cuenta con un controlador y pantalla digital con la leyenda inscrita de "CD-398", así mismo dicha torre cuenta con un regulador de energía; **g).**- 01 un aparato multifuncional (impresora escáner y copiadora), de la marca HP, modelo PCS-2110; por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/11/00, suscrito por el C. Procurador General de la República, se decreta su Aseguramiento..."

Lo anterior a fin de que haga las manifestaciones correspondientes, y ejerza su derecho de audiencia, que señalan los artículos 181 y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 90 días transcurridos a partir de la notificación de su aseguramiento, causará abandono a favor del Gobierno Federal, de acuerdo a lo señalado por los

citados numerales, el cual se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, conteniendo dichos edictos un resumen de la resolución a notificar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora
Lic. Horacio Vega Pamanes
Rúbrica.

(R.- 223090)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor
Mesa III
A.P. 158/UEIDDAPI/2004
Mesa III-DDA "A"

NOTIFICACION DE LA AMPLIACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

Distrito Federal, enero diecisiete de dos mil cinco.

El suscrito licenciado Edgar Quintín Salgado Lino, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número III, adscrita a la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A" de la Dirección General Adjunta de Análisis y Estudio Jurídico, dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la Averiguación Previa 158/UEIDDAPI/2004, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, siendo los primero exhibidos por los testigos de los hechos motivo de la presente indagatoria, y los posteriores asegurados en diversos domicilios en cumplimiento a la medida precautoria consistente en Orden de Cateo número 9/2004-V, en fecha once de mayo del dos mil cuatro, consistentes en los siguientes bienes:

- a) Quince mil discos compactos de música grabada de la denominada "pirata".
- b) Ciento ochenta y nueve mil discos compactos vírgenes.
- c) Dos mil quinientas portadillas de las usadas en los discos compactos de música.
- d) Mil estuches.
- e) Mil charolillas.

Objetos antes descritos sobre los que se decretó su aseguramiento, son considerarlos objetos, instrumentos o productos del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, queda a su disposición en esta Mesa Instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 bis, Código Penal Federal, 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo notifica y firma el licenciado Edgar Quintín Salgado Lino, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III, adscrita a la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor "A", de la

Dirección General Adjunta de Análisis y Estudio Jurídico, dependiente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Damos fe.- Rúbrica.

México, D.F., a 17 de enero 2005.

Testigos de Asistencia

Lic. Brenda R. Acosta Stevens

Rúbrica.

Lic. Janette G. Castro Garrido

Rúbrica.

(R.- 223096)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Agua Prieta, Son.
Of. 63/05
A.P. 028/04/AGP

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

C. Alfonso Rascón Argüelles.

Propietario o interesados del inmueble descrito en el cuerpo de la presente notificación.

Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A Constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de lo siguiente

“Finca urbana y casa habitación en el mismo construida, ubicada en Calle 10 entre las avenidas 41 y 42 sin número, la cual se localiza entre los domicilios marcados con los números 1064 y 4149 y frente al domicilio marcado con el número 4196 de esta ciudad, siendo de color beige con vistas de color rosa, misma que se encuentra a nombre de Alfonso Rascón Argüelles, así como de los bienes muebles que en ella existen”.

El inmueble antes descrito fue asegurado, por considerarse instrumento del delito de contra la salud, y relacionado con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento que obra en autos, así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el inmueble descrito causará abandono a favor de la Federación (cuando se trata de bienes muebles e inmuebles se le apercibe también de que no podrá enajenar o gravar los bienes).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Agua Prieta, Son., a 6 de enero de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales

Lic. Efraín Alonso Gastélum Padilla

Rúbrica.

(R.- 223091)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Area de Responsabilidades

Expediente DS/SAE/05/2005

Asunto: Notificación por edicto.
Soft Center Services, S.A. de C.V.,
a través de su representante legal.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 1, 3, inciso D, 67, fracción I, numerales 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas al rubro especificado se ordenó emplazarla por edictos ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta de fecha treinta de diciembre de dos mil tres, en la que, bajo protesta de decir verdad, manifestó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin que aparentemente sea cierto, hecho relacionado con la contratación de licencias de software de cuya operación suscribió el pedido número 20030151, toda vez que del oficio emitido por el Servicio de Administración Tributaria se desprende que esa persona moral tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2003. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le otorga el término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente comunicación, para que acuda ante esta autoridad administrativa, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1079, primer piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en México, D.F., a manifestar por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas de su pretensión, pudiendo, si así lo desea, consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndosele para que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior se le tendrá por precluido su derecho y por confesados los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz
Rúbrica.

(R.- 222971)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
Dirección de Delitos Contra el Ambiente
Area A
Mesa 3-A
Averiguación Previa 276/UEIDAPLE/DA/A/3/2004
EDICTO

La Procuraduría General de la República, a través de la Titular de la Mesa 3-A de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, dependiente de la Subprocuraduría de Investigaciones Especializada en Delitos Federales, el catorce de diciembre de dos mil cuatro, realiza el aseguramiento de nueve ejemplares de Aguillita Rojinegra, dos ejemplares de Aguillita Colirrufa, así como de trece Tortugas Galápago Tamaulipeco, las cuales fueron localizadas en el área de paquetería de la empresa Estrella Blanca (sala 5) de la Central Camionera del Norte, ubicada sobre la avenida Cien Metros, las cuales se encuentran bajo status de amenazadas, sujetas a protección especial, de acuerdo a la Norma Oficial NOM-059-SEMARNAT/2001 así como por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre dentro del apéndice II, por tal motivo fueron aseguradas en la Averiguación Previa 276/UEIDAPLE/DA/A/3/2004, y se requiere al propietario de las mismas que

acredite su legal procedencia ante Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Leyes Especiales, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ubicada en Río Rhin número nueve, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de enero de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 3-A
Lic. Diana Arminda Escobedo Fabela
Rúbrica.

(R.- 223080)

CORPORATIVO DE SEMILLAS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE OCTUBRE DE 2005

Activo	<u>0.00</u>
Suma activo	0.00
Pasivo	<u>0.00</u>
Suma pasivo	0.00
Capital social	
Capital social	3'060,000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	21'993,861.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	-89,926.00
Pérdida del ejercicio	<u>-24'963,935.00</u>
Suma capital	0.00
Suma pasivo y capital	0.00

El presente balance final de liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de octubre de 2005.
Liquidador
Fernando Ulises Cruz Cruz
Rúbrica.

(R.- 222391)

GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de Galgos del Sureste, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 8 de enero de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio avenida Herminio Chavarría manzana 41 esquina Miguel Hidalgo, colonia Ejidal Santa María Aztahuacan, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Informe del presidente.
4. Informe del tesorero.
5. Informe del secretario.
6. Análisis y acuerdos de la situación financiera de las oficinas foráneas.
7. Cambio o reestructuración del Consejo de Administración.
8. Asuntos generales y clausura de Asamblea.

Atentamente
México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.
Comisario
Ubaldo García García
Rúbrica.

(R.- 223111)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081

Sección de Licitaciones
Producción:
Suscripciones y quejas:
Domicilio:

Fax: 35076
Ext. 35084
Exts. 35094 y 35100
Exts. 35181 y 35009
Río Amazonas No. 62
Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/037/2004/M-U, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a **1).**- Una aeronave de la marca Cessna 206, modelo 182P de color blanco con franjas de color anaranjado, gris y guinda, matrícula XB-BJZ, serie 182-64226; y **2).**- Un vehículo marca Ford F-250, tipo pick up, línea Lariat, doble cabina, de color blanco, modelo 2003, serie 1FTNW21P23EC06066, sin placas de circulación; con fundamento en los artículos 182, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica por este medio a la persona de nombre Gonzalo Salazar Estrada, propietario de la aeronave antes descrita; y a los propietarios, interesados o representantes legales de la unidad antes descrita; dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guamúchil, Sin., a 31 de diciembre de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 223093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
San Luis Potosí
Secretaría
EDICTO

C. Ma. Eréndira Ramírez Oidor.
Presente.

Por proveído de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2005, dos mil cinco, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., con residencia en esta ciudad capital, en relación con la demanda de amparo directo que promueve la C. Julieta Monternach Rivera, en contra del laudo dictado dentro de los autos del Juicio Laboral número 480/2003/8, por ignorarse según constancias de autos el actual domicilio de la C. Ma. Eréndira Ramírez Oidor tercero perjudicado en el juicio de garantías de mérito; con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por este medio se le notifica y emplaza al juicio constitucional en comento para que acuda en defensa de sus intereses, quedando a su disposición una copia de la demanda de amparo en la Secretaría General de este Tribunal Laboral.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana.

La C. Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Lic. Lilia Vázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 222410)

Secretaría de Turismo
NOTA ACLARATORIA

A la convocatoria de enajenación número E00021-002-DGA-05

Dice:		Debe decir:	
Valor para venta	Garantía 10%	Valor para venta	Garantía 10%
\$670,626.65	\$67,063.00	\$695,361.65	\$69,537.00

Número de registro (R.- 222936).

Fecha de publicación: 8/12/2005.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.

Director General de Administración

Lic. Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

(R.- 223180)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

MEXIMED, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al aviso de fusión publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de mayo de 2005, se hace saber que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Vitamédica, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la fusionante" y de Meximed, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la fusionada", celebradas los días 1 de septiembre y 14 de noviembre de 2005, se acordó modificar los términos de la fusión de dichas sociedades y, en consecuencia, se modifica el inciso (a) y el párrafo (iii) del inciso (b) del punto cuarto del mencionado aviso de fusión, en los términos siguientes, subsistiendo el resto del citado aviso de fusión en los términos originalmente publicados:

Cuarto. Plenos efectos.

(a) Fecha. La fusión surtirá efectos entre las partes al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2005; y ante terceros, una vez que se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio. Al respecto, a efecto de que la fusión surta efectos ante terceros en el momento de dicha inscripción, se pacta el pago de todas las deudas en términos de lo señalado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(b) Causahabencia universal...

...

(iii) La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de la fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus estados financieros auditados al cierre de las operaciones del día 31 de diciembre de 2004, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas que resulten de acuerdo con la Ley;

...

México, D.F., a 6 de diciembre de 2005.

Delegados Especiales de sus respectivas Asambleas de Accionistas

Vitamédica, S.A. de C.V.

Ana Paula García Velasco

Rúbrica.

Meximed, S.A. de C.V.

Alejandro Segura Barragán

Rúbrica.

(R.- 223197)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Cámara de Senadores

Secretaría General de Servicios Administrativos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L024/2005

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L024/2005 para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases, inscripción y registro	Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, adjudicación y fallo	Pago
\$1,968.00	14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2005 de 10:00 a 19:00 Hrs.	14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2005 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 23 de diciembre de 2005. 10:00 Hrs.	Los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2005

Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
1	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52J816143816	37,159.42
2	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52J916155408	40,754.78
3	Chevrolet	Malibu	2001	1G1ND52JX16201912	39,645.22

Y otras partidas similares. Total de partidas 34.

- La adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo o cheque certificado en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-00666-7 a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará por el recibo correspondiente en la caja de la Tesorería, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

- Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.; los días 14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2005 de 10:00 a 19:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- La revisión física de los bienes se realizará los días 14, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2005, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas.

- Las ofertas, la documentación requerida en bases y la garantía de seriedad en cheque certificado o de caja de 5% del total de la propuesta, se entregarán en sobre cerrado y serán abiertos el 23 de diciembre de 2005 a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas ubicada en Gante número 4, primer piso, colonia Centro Histórico, código postal 06018, México, D.F., leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.

- Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2005 mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F. en las fechas señaladas para el pago.

- Los contratos de compra-venta se firmarán del 19 de diciembre de 2005 al 18 de enero de 2006, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.
- Los bienes se entregarán a partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato y durante los siguientes 5 días de 10:00 a 15:00 horas, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.
 El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Jorge Valencia Sandoval
 Rúbrica.

(R.- 223250)

CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

1.- Escisión.- En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada "Controladora Mabe, S.A. de C.V.", por resolución de sus accionistas reunidos en asamblea general extraordinaria el 15 de noviembre de 2005, decidió escindirse sin extinguirse, es decir conservando su vida y personalidad jurídica propias existentes, dando origen a dos nuevas sociedades escindidas de la misma especie mercantil y modalidad patrimonial, denominadas "Corporación Arpeya, S.A. de C.V." y "Corporación Romagil, S.A. de C.V.", a las que transfirió parte de su activo, pasivo y capital según después se indica.

2.- Publicación.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada fracción V del aludido artículo, se publica a continuación un extracto de las resoluciones que se emitieron, conteniendo la siguiente:

SINTESIS INFORMATIVA

Primera.- Base y efectos.- La escisión se lleva a cabo o surte efecto, tanto entre las sociedades involucradas como frente a terceros en general, a partir de las 23:58 del día 15 de noviembre de 2005, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento, sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

Segunda.- Descripción del activo, pasivo, capital, forma y mecanismo de transferencia.- La transferencia de las partes del activo y del capital a las escindidas, es según se indicó en la síntesis anterior y conforme a lo siguiente -expresado en miles de pesos- para cada sociedad escindida:

	De la escidente	Transferido a Corporación Arpeya	Transferido a Corporación Romagil
Activo	8'700,346	45,822	45,822
Pasivo	3'894,427	45,772	45,772
Capital	4'805,919	50	50

Tercera.- Documentos a disposición.- A fin de cumplimentar lo señalado en la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en la también parte final de la primera síntesis informativa de esta publicación -así como del balance a octubre de 2005-, se hace constar que el acta y el balance quedan a disposición de los accionistas y de los acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de esta última, ubicado en Palmas número 100, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en esta Ciudad de México, D.F., desde la fecha en que se publique este aviso y hasta por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del acta protocolizada en el Registro Público de Comercio de la entidad, por ser este trámite posterior a la presente publicación.

Nota: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de la sociedad escidente y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.
 Delegado Especial
Lic. Fernando García Torres E.
 Rúbrica.

CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
ESCISION

**BALANCE GENERAL AL CIERRE CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DE 2005
(cifras en miles de pesos)**

	Controladora Mabe, S.A. de C.V. (Escidente antes de escisión)	Corporación Arpeya, S.A. de C.V. (Escidente)	Corporación Romagil, S.A. de C.V. (Escidente)	Controladora Mabe, S.A. de C.V. (Escidente después de escisión)
Activo	8,700,346	45,822	45,822	8,608,702
Total activo	<u>8,700,346</u>	<u>45,822</u>	<u>45,822</u>	<u>8,608,702</u>
Pasivo	3,894,427	45,772	45,772	3,802,883
Capital	<u>4,805,919</u>	50	50	<u>4,805,819</u>
Total pasivo y capital	8,700,346	45,822	45,822	8,608,702

(R.- 223203)

**Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social
Departamento de Adquisiciones
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial**

Los CC. C.P. Flavio Tito Arredondo Escartín (Presidente), Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas; Prof. Angel Javier Amaro García (Secretario Ejecutivo), Titular del Departamento de Adquisiciones; C.P. Víctor Ricardo Pérez Espinosa (Vocal), representante del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal; Lic. Eusebio Trejo Serrano (Vocal), representante del área jurídica; C.P. Julio Edgardo García Vélez (Vocal), representante de la Contraloría Interna e Ing. Ma. Guadalupe Tapia Díaz (Vocal), representante del área técnica, integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos en vigor; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 1 y 16 de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contraer en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera e intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación; programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos que requiera la citada dependencia.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de diciembre de dos mil cinco, y dos, tres y cuatro de enero de dos mil seis, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2005 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Que en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil cinco, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, determinaron la habilitación de los días a los que hace referencia el párrafo anterior, con la finalidad de realizar los actos relacionados con las adquisiciones de bienes, en virtud de la carga de procedimientos que por su naturaleza resulta necesaria su conclusión.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ACTOS
PARA LA ADQUISICION DE BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO**

Primero.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de diciembre de dos mil cinco, y dos, tres y cuatro de enero de dos mil seis, exclusivamente para que el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el "Diario Oficial de la Federación"

Tercero.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATI	
Presidente	Secretario Ejecutivo
C.P. Flavio Tito Arredondo Escartín	Prof. Angel Javier Amaro García
Rúbrica.	Rúbrica.
Vocales	
C.P. Víctor Ricardo Pérez Espinosa	Lic. Eusebio Trejo Serrano
Rúbrica.	Rúbrica.
Ing. Ma. Guadalupe Tapia Díaz	C.P. Julio Edgardo García Vélez
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 223237)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Coordinación General de Administración
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública número CGA/SRMYS/JSCB/LP/02-2005, para la adjudicación de un contrato para la venta de un único lote de 56 unidades vehiculares dictaminadas para su desincorporación, concentrados por el ISSSTE durante el 2005, como a continuación se describe:

Unico lote

DESCRIPCION DE LAS 56 UNIDADES VEHICULARES DICTAMINADAS PARA SU DESINCORPORACION PATRIMONIAL, PROPIEDAD DEL ISSSTE Y UBICACION DE LAS MISMAS

No. Cons.	Marca	Tipo	Modelo
1	Dodge	Redilas	1980
2	Dodge	Redilas	1980
3	Dina	Redilas	1981
4	V.W.	Panel	1981
5	Dodge	Vanette	1981
6	Dodge	Panel	1981
7	V.W.	Caribe	1981
8	Dodge	Vanette	1981
9	V.W.	Caribe	1981
10	V.W.	Atlantic	1981
11	V.W.	Sedán	1981
12	V.W.	Caribe	1981
13	V.W.	Caribe	1982
14	V.W.	Caribe	1982
15	V.W.	Caribe	1982
16	Dodge	Ambulancia	1982
17	Chrysler	Ambulancia	1984
18	Dodge	Ambulancia	1984
19	Dodge	Ambulancia	1984
20	Nissan	Tsuru	1986
21	Nissan	Sedán	1986
22	Chevrolet	Suburban	1990
23	Chevrolet	Suburban	1990

24	Ford	Pick up	1990
25	V.W.	Sedán	1991
26	V.W.	Sedán	1990
27	Ford	Panel	1991
28	V.W.	Sedán	1991
29	V.W.	Sedán	1992
30	Ford	Vanette	1992
31	V.W.	Jetta	1992
32	Ford	Topaz	1992
33	Nissan	Ichi Van	1992
34	Chevrolet	Suburban	1993
35	Ford	Cougar	1992
36	V.W.	Sedán	1994
37	V.W.	Sedán	1994
38	V.W.	Sedán	1994
39	V.W.	Sedán	1994
40	Nissan	Ichi Van	1993
41	Nissan	Ichi Van	1993
42	Nissan	Panel	1993
43	Nissan	Ichi Van	1993
44	Nissan	Ichi Van	1993
45	Nissan	Ichi Van	1993
46	Nissan	Ichi Van	1993
47	Nissan	Ichi Van	1993
48	Chrysler	Spirit	1994
49	Ford	Scort	1995
50	Ford	Scort	1995
51	Ford	Scort	1995
52	Ford	Scort	1995
53	Chevrolet	Suburban	1996
54	Remolque		
55	Nissan	Tsuru	1987
56	Ford	Gran Marquis	1992

Valor para venta por el único lote: \$485,640.00.

Monto de garantía: \$97,128.00.

El Impuesto al Valor Agregado será aplicado en el momento del pago.

- Las bases de esta licitación estarán disponibles para su consulta y venta por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72, fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y sólo para consulta en la página de Internet del ISSSTE, en la dirección electrónica www.issste.gob.mx.

- Lugar, fecha y horario de acceso al único lote de las 56 unidades vehiculares: los interesados podrán verificar los bienes del 14 al 16 de diciembre de 2005, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Disposición Final de Bienes Muebles del Instituto, ubicado en el callejón Vía San Fernando número 12, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, Distrito Federal.

- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "F", planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

- Junta de aclaración: 19 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.

- Acto de presentación y apertura de ofertas: 10 de enero de 2006 a las 10:00 horas.

- Acto de fallo: 10 de enero de 2006 a las 13:00 horas, se procederá a la subasta del único lote de las 56 unidades vehiculares que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor para venta, considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.
- Plazo máximo en que deberá ser retirado el único lote de 56 unidades vehiculares concentrados: a partir del día del fallo y hasta el 17 de enero de 2006, previo pago de los desechos a retirar.
- El retiro del único lote de 56 unidades vehiculares concentradas será dentro de los días y horarios establecidos por el Departamento de Disposición Final de Bienes Muebles.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.
Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles del ISSSTE
Rodolfo Higareda Coen
Rúbrica.

(R.- 223235)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de octubre de 2005 para créditos operados y al mes de noviembre de 2005 para créditos vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLÉS) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLÉS) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

El Director General Adjunto de Riesgos y Planeación

Act. Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

		Banco Santander Serfin* ****	Banco Mercantil del Norte**	Banco Nacional de México***	Hipotecaria Nacional	BBVA Bancomer****	Banca Afirme****	HSBC****	Hipotecaria Vértice****	Banco Inbursa	Hipotecaria Su Casita	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$10,763	\$10,327	\$10,082	\$10,977	\$11,243	\$10,695	\$12,800	\$10,951	\$11,074	\$11,941	\$11,818	\$11,485
Enganche		\$150,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$100,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$850,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$900,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.00%	3.00%	3.00%	2.25%	3.50%	2.00%	2.00%	2.50%	2.00%	1.50%	3.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.30%	0.10%	0.30%	0.14%	0.30%	0.21%	0.30%	0.25%	0.28%	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$521	\$500	\$500	\$460	\$450	\$0	\$900	\$1,750	\$0	\$850	\$800	\$647
Factor de pago vinculante (noviembre)		\$12.66	\$12.91	\$12.60	\$12.20	\$12.49	\$13.37	\$14.22	\$13.69	\$13.84	\$14.05	\$13.90	\$13.51
Factor de pago operado (octubre)		Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	\$14.51	Sin Información	\$14.51	Sin Información	\$14.30
% del ingreso que representa el pago		34%	45%	44%	30%	33%	40%	37%	26%	30%	30%	33%	30%
Aforo Máximo		85%	80%	80%	90%	90%	80%	90%	80%	80%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		11.45%	12.71%	12.77%	13.59%	14.04%	15.69%	15.78%	15.80%	16.35%	16.62%	16.68%	17.07%

* Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

** La tasa cobrada desciende 50 puntos base cada año por pagos puntuales hasta cumplidos 8 años.

*** Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual, a partir del segundo año y hasta el sexto.

**** Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos)

		Hipotecaria Independiente	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria México****	Hipotecaria Vanguardia	Fincasa Hipotecaria****	General Hipotecaria****	Patrimonio	Metro Financiera
Pago Mensual Inicial		\$13,604	\$11,974	\$12,370	\$12,208	\$12,449	\$12,593	\$13,037	\$13,121	\$13,502	\$13,712
Enganche		\$100,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000
Crédito		\$900,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$850,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.50%	2.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	2.50%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.22%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$800	\$840	\$870	\$550	\$750	\$800	\$1,265	\$550	\$850	\$1,575
Factor de pago vinculante (octubre)		\$15.12	\$14.09	\$14.55	\$14.36	\$14.65	\$14.82	\$15.34	\$15.44	\$15.88	\$16.13
Factor de pago operado (septiembre)		\$14.07	Sin Información	\$14.00	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
% del Ingreso que representa el pago		33%	33%	33%	33%	33%	30%	25%	25%	30%	30%
Aforo Máximo		90%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		17.12%	17.18%	17.73%	17.79%	17.98%	18.30%	19.13%	19.14%	20.13%	20.55%

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y Crédito de \$270,000

		Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Crédito y Casa	Metrofinanciera	Hipotecaria Vértice	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria México	Hipotecaria Nacional (Tu Opción en pesos salarios mínimos)*
Pago mensual inicial		\$2,761	\$2,756	\$2,833	\$2,822	\$2,847	\$2,860	\$2,934	\$2,921	\$3,018	\$3,047	\$3,321	\$10,957
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$85,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$765,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.11%	2.50%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	2.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.25%	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%	0.34%	0.29%	0.31%	0.29%	0.22%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$850	\$1,076	\$978	\$800	\$725	\$1,575	\$1,750	\$1,455	\$800	\$550	\$750	\$460
Factor de pago operado (octubre)		\$10.22	\$10.21	\$10.49	\$10.45	\$10.54	\$10.59	\$10.87	\$10.82	\$11.18	\$11.29	\$12.30	Sin Información
Factor de pago vinculante (noviembre)		\$10.20	\$10.75	\$10.50	\$10.39	\$11.65	\$11.19	\$11.00	\$11.21	\$10.10	\$12.58	\$10.50	\$12.89
% del Ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	30%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		12.66%	12.70%	13.23%	13.24%	13.29%	13.41%	13.78%	13.80%	14.29%	14.63%	16.08%	16.49%

* Pago y saldo insoluto crecen conforme el salario mínimo. Plazo: 20 años.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Dirección de Análisis y Evaluación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dirección de Análisis y Evaluación

Número de vacantes: una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General del FONDEN

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la administración, ejercicio y regularización del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación, se realice conforme a los criterios establecidos en la materia, para brindar los insumos necesarios en situaciones de emergencia a las entidades federativas. Coordinar el ejercicio, administración y regularización del fondo revolvente, para brindar insumos a las entidades federativas declaradas en situación de emergencia. Constituir la reserva estratégica y coordinar su distribución entre las entidades federativas, para que éstas actúen como custodia de dichos bienes y puedan utilizarlos en una situación de desastre. Validar informes ejecutivos y documentación necesaria, para solicitar a la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la restitución del fondo revolvente. Asegurar la transparencia en el manejo de los recursos del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación. Coordinar y dar seguimiento al control estadístico de los recursos erogados por declaratorias de emergencia con cargo al fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación, para asegurar la transparencia en el manejo de los recursos. Atender las consultas en materia de la operación del fondo revolvente y la atención de emergencias, realizadas por diputados, senadores y entidades federativas, para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Supervisar y validar la documentación sobre la operación del fondo revolvente de cada ejercicio fiscal, para cumplir con la normatividad aplicable. Validar la facturación de los insumos adquiridos con cargo al fondo revolvente, para autorizar el pago a proveedores. Brindar atención y asesoría en el procedimiento de solicitudes de insumos con cargo al fondo revolvente presentadas por las entidades federativas en situaciones de emergencia. Supervisar la atención y seguimiento de cada una de las solicitudes de insumos presentadas a la Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales por las entidades federativas, para asegurar la entrega oportuna de los mismos. Asesorar a las entidades federativas en el procedimiento de solicitud de insumos, para asegurar su acceso a los recursos del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación. Asistir a reuniones con los consejos estatales de protección civil, para establecer acciones y estrategias conjuntas en la atención de emergencias.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Medicina General o Sistemas (titulado).

Laborales: experiencia mínima de seis años, en administración pública, ciencias políticas, organización y dirección de empresas, derecho y legislación nacionales, ciencia de los ordenadores, contabilidad económica o economía general.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en

la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implementa estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un ambiente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implementa efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: administración del fondo revolvente de la SEGOB: conocimientos en administración de recursos, contabilidad económica y manejo de software administrativo y de bases de datos, que permitan que la administración, ejercicio y regularización del fondo revolvente de la Secretaría de Gobernación, se realice conforme a los criterios establecidos en la materia, para brindar los insumos necesarios en situaciones de emergencia a las entidades federativas.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Access e Internet (grado de dominio del software: avanzado).

2. Jefe de Departamento de Información Estratégica, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Información Estratégica

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Análisis y Estrategia Política, Dirección de Análisis y Estrategia Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que la compilación de información estratégica sobre la agenda del ejecutivo y los partidos en materia legislativa, se apegue a los lineamientos establecidos por las instancias superiores, para contribuir en la elaboración de documentos analíticos y de prospectiva. Verificar el acopio de información sobre el desarrollo de la agenda legislativa del ejecutivo en el congreso, para contribuir a la elaboración de documentos prospectivos y de estrategia política. Supervisar el seguimiento de temas legislativos estratégicos en la relación ejecutivo-legislativo, para contribuir en la elaboración de documentos de negociación legislativa. Elaborar informes periódicos sobre la evolución de los temas legislativos estratégicos, para contribuir en la realización de documentos especiales.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Relaciones Internacionales, Economía, Administración, Comunicación o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, administración pública, derecho y legislación nacionales, ciencias políticas, instituciones políticas, sistemas políticos o sociología política.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: compilación de información estratégica en materia legislativa: Conocimiento en administración pública, derecho y legislación nacionales que permita que la compilación de información estratégica sobre la agenda del ejecutivo y los partidos en materia legislativa, se apeguen a los lineamientos establecidos por las instancias superiores, para contribuir en la elaboración de documentos analíticos y de prospectiva. Análisis de la información: Conocimiento en técnicas de análisis de información que permitan elaborar documentos de prospectiva, integrando y proporcionando información completa, confiable y oportuna, para dar cumplimiento a los requerimientos y garantizar un servicio oportuno.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC3

Percepción ordinaria: \$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: coordinar y supervisar la implementación y operación del Sistema Integral de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, para garantizar la funcionalidad de los procesos tecnológicos de las diversas áreas de la Dirección General de Recursos Humanos. Que los procesos de administración y operación en materia de recursos humanos estén sistematizados de acuerdo a las necesidades y lineamientos establecidos por las diversas áreas. Coordinar y supervisar la implantación de los módulos del Servicio Profesional de Carrera, para coadyuvar en el cumplimiento de la Ley del SPC y su reglamento. Instrumentar políticas de seguridad tecnológicas, para garantizar la integridad de la información de las bases de datos. Coordinar el programa de apoyo tecnológico a los procesos sistematizados de la Dirección General, para que las áreas optimicen la gestión y control de sus procesos. Supervisar los mecanismos de atención a los usuarios del Sistema Integral de Recursos Humanos y Recursos Humanos en Línea, para garantizar el adecuado servicio y atención personalizada. Estudiar herramientas tecnológicas en materia de recursos humanos, para proponer alternativas de modernización de los procesos de la Dirección General. Que el Sistema Integral de Recursos Humanos cumpla con la funcionalidad requerida en cada uno de los procesos. Coordinar el proceso de mantenimiento técnico a los módulos que conforman el Sistema Integral de Recursos Humanos, para asegurar la operación del mismo. Desarrollar el programa de trabajo en materia de nuevos requerimientos de desarrollo del SIRH, para eficientar los procesos de las diversas áreas que conforman la Dirección General. Supervisar los mecanismos de preparación del ambiente informático en las terminales de las áreas usuarias, para garantizar el funcionamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Sistemas y Calidad (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en ciencia de los ordenadores, tecnología de los ordenadores o procesos tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a sus clientes internos. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su área.

Capacidades técnicas: manejo de lenguajes de programación: conocimiento general en lenguajes de programación (Oracle, PL/SQL, Java, Visual Basic y HTML/XML) que permitan que los módulos de factor humano implementados en el sistema integral de recursos humanos, cumplan con los estándares de calidad establecidos, para apoyar en la operación de las áreas usuarias en dichos módulos en la Dirección General de Recursos Humanos. Operación de un Sistema Integral de Recursos Humanos: conocimientos en informática, aplicada a sistemas de recursos humanos que permita coordinar y supervisar la implementación y operación del Sistema Integral de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, para garantizar la funcionalidad de los procesos tecnológicos de las diversas áreas de la Dirección General de Recursos Humanos. Otros conocimientos: Sistema People Net K System-META4 (grado de dominio del software: Intermedio). Bases de Datos y Administración de Información. Administración de Proyectos.

Idiomas: inglés (leer, hablar y escribir: intermedio).

4. Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Creativo Intranet SEGOB), con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Creativo Intranet SEGOB)

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QC

Percepción ordinaria: \$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Comunicación Interna, Dirección de Servicios Sociales, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los anuncios electrónicos presentados en la Intranet de la Secretaría de Gobernación, cumplan con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos, para contribuir a que dicha información se mantenga actualizada. Desarrollar anuncios electrónicos en la Intranet de la Secretaría de Gobernación, producir anuncios electrónicos de servicios, eventos y convenios de diversa índole, para difundir información a los trabajadores de la Secretaría de Gobernación. Compilar fotografías y videos de los eventos realizados en la Secretaría, para contar con una base de datos que permita su uso en la página de Intranet. Crear fotogalerías electrónicas con datos de eventos que realiza la Secretaría, para darlos a conocer a los trabajadores. Recopilar información relevante para consulta del personal de la Secretaría a través de la página de Intranet. Recabar y validar la información de interés para el

personal de la Secretaría de Gobernación, a fin de difundirla a los usuarios de la Intranet. Elaborar los enlaces electrónicos en la Intranet de los diversos convenios y beneficios, para darlos a conocer a los trabajadores de la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Diseño (pasante).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en ciencia de los ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: desarrollo de anuncios electrónicos en Intranet: conocimiento en herramientas de cómputo y diseño informático que permitan que los anuncios electrónicos presentados en la Intranet de la Secretaría de Gobernación, cumplan con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos para contribuir a que dicha información se mantenga actualizada.

Otros conocimientos: Macromedia (Flash, Dream Weaver), Adobe Photo Shop, In Design, Illustrator, Office (grado de dominio del software: avanzado).

5. Subdirección de Asuntos Civiles, Mercantiles y Penales, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Asuntos Civiles, Mercantiles y Penales

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General Adjunta de lo Contencioso, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: que los asuntos de carácter contencioso administrativo, civil, mercantil y penal, que se reciban en la Unidad de Asuntos Jurídicos, sean atendidos de acuerdo a la normatividad aplicable, para contribuir en el logro de sentencias favorables a la Secretaría de Gobernación. Supervisar los proyectos de respuesta en materia contenciosa, administrativa, civil, mercantil y penal de las unidades responsables de la Secretaría de Gobernación. Coordinar y controlar los asuntos de carácter contencioso administrativo, civil, mercantil y penal en que tenga injerencia la Secretaría, para la atención y desahogo de los mismos. Supervisar que los asuntos de carácter contencioso administrativo, civil, mercantil y penal estén integrados con la información y documentación soporte, para generar proyectos de respuesta conforme a la normatividad aplicable. Revisar los proyectos de carácter contencioso administrativo, civil, mercantil y penal generados por el área, con la finalidad de establecer estrategias de defensa para la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: experiencia mínima de tres años, en derecho y legislación nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su departamento.

Capacidades técnicas: normatividad en materia contenciosa administrativa, civil, mercantil y penal: conocimiento en normatividad en materia contenciosa administrativa, civil, mercantil y penal que permita que los asuntos de carácter contencioso administrativo, civil, mercantil y penal, que se reciban en la Unidad de Asuntos Jurídicos sean atendidos de acuerdo a la normatividad aplicable, para contribuir en el logro de sentencias favorables a la Secretaría de Gobernación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: básico).

6. Jefe de Departamento de Proyectos Legislativos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Proyectos Legislativos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Proyectos Legislativos, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: analizar e interpretar información sobre el proceso legislativo para contar con indicadores de productividad, análisis comparativo y estudios sobre temas de la agenda legislativa. Analizar información legislativa en tiempo y forma para aportar los insumos necesarios para estudios especiales sobre productividad, agenda y estudios comparativos. Analizar información legislativa en materia de productividad, para realizar estudios comparados entre periodos. Analizar información de tipo histórico, para realizar estudios comparados entre legislaturas. Analizar información legislativa, para contar con los insumos necesarios para la realización de seminarios, congresos y publicaciones. Analizar información legislativa y depurarla, para responder peticiones en materia de informe de gobierno de labores trimestral y peticiones ciudadanas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho, Economía, Humanidades, Relaciones Internacionales o Ciencias Sociales (titulado).

Laborales: experiencia mínima de dos años, en Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas, Sistemas Políticos o Administración Pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: normatividad legislativa en materia de productividad: conocimiento de legislación en materia de productividad que permita analizar e interpretar información sobre el proceso legislativo, para contar con indicadores de productividad, análisis comparativo y estudios sobre tema de la agenda legislativa. Análisis de información: conocimiento en técnicas de análisis de información que permitan realizar análisis comparativos entre periodos, así como integrar y proporcionar información completa, confiable y oportuna, para dar cumplimiento a los requerimientos y garantizar un servicio oportuno.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

7. Enlace de Recopilación de Información, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Enlace de Recopilación de Información

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: QA

Percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Seguimiento de información, Subdirección de Procesamiento de Información Legislativa, Dirección del Sistema de Información Legislativa, Dirección General de Información Legislativa.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: estandarizar la calidad de la información que ha sido sistematizada en el sistema de información legislativa y procesar información que permita ofrecer nuevos productos en el sistema. Dar seguimiento permanente a la calidad de la información capturada en el sistema de información legislativa, mediante la aplicación de estándares de calidad. Dar respuesta a los requerimientos de usuarios del sistema, mediante la elaboración de reportes de información. Detectar en el sistema de información legislativa asuntos o información capturada que no cumpla con los estándares y proceder a su corrección para garantizar la calidad del sistema. Recopilar información que permita la integración de reportes, la selección de notas legislativas relevantes y la atención a requerimientos de usuarios del sistema de información legislativa.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Humanidades, Comunicación o Derecho (terminado o pasante).

Laborales: experiencia mínima de un año, en administración pública, derecho y legislación nacionales o ciencias políticas.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y

decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades técnicas: dominio del Sistema de Información Legislativa (SIL): conocimiento para dirigir el funcionamiento del Sistema de Información Legislativa (SIL) que permita proporcionar información completa, confiable y oportuna para contribuir a la toma de decisiones en la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo. Atención a requerimientos de información legislativa: conocimiento para analizar y procesar información político-legislativa que permita responder a los requerimientos de información legislativa solicitados por los usuarios internos y externos de la Secretaría de Gobernación para ofrecer información confiable de manera oportuna.

Otros conocimientos.- Office. Grado de dominio del software: intermedio.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	14-12-2005
Registro de aspirantes	14-12-2005 al 27-12-2005
Publicación total de aspirantes	28-12-2005 al 29-12-2005
Revisión curricular	28-12-2005 al 29-12-2005
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	30-12-2005
Presentación de documentos	2-01-2006 al 13-01-2006
Evaluación técnica	2-01-2006 al 13-01-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	16-01-2006 al 20-01-2006
Entrevista por el Comité de Selección	23-01-2006 al 27-01-2006
Resolución candidato	30-01-2006 al 31-01-2006

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

a. Por segunda ocasión a los tres meses, y

b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comentario (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así

como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

8. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

QUINCUGESIMA QUINTA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Plaza: denominación: Director General Adjunto de Estudios Interinstitucionales; vacante: 01; nivel: LC01; percepción ordinaria bruta: \$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.); funciones principales: **1.** Aprobar las metodologías y técnicas más adecuadas para la realización de los diversos estudios y análisis políticos, económicos y sociales del sector; **2.** Autorizar la realización de investigaciones documentales y/o de campo que sean necesarias para la elaboración de los estudios políticos, económicos y sociales del Sector; **3.** Facilitar la formación de grupos interdisciplinarios de diversas áreas de la Secretaría y coordinar la realización de estudios prospectivos pertinentes para la formulación de cursos de acción política; **4.** Recomendar, en acuerdo con la superioridad, la puesta en marcha de los cursos de acción política tendientes a apoyar el cumplimiento de los compromisos de la Secretaría con otras entidades gubernamentales y con las agrupaciones de productores; **5.** Controlar los dispositivos de flujo de información política de la Secretaría hacia otras entidades, a efecto de favorecer la correcta aplicación de las estrategias y tácticas orientadas a la consecución de las metas institucionales; **6.** Diseñar y coordinar acciones para el mantenimiento y fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y diálogo con otras instituciones, así como con organizaciones sociales vinculadas con el Sector; **7.** Informar a la superioridad, con oportunidad y pertinencia, sobre las áreas de oportunidad y/o amenazas presentes en el entorno coyuntural; **8.** Emitir recomendaciones de mejora específica a las instancias de participación ciudadana, negociar su implementación y dar seguimientos a los resultados obtenidos; **9.** Diseñar una metodología homogénea para la evaluación de las instancias de participación ciudadana que permita mantener un diagnóstico actualizado de su funcionamiento; **10.** Contar con la representación de la Secretaría ante diversas entidades gubernamentales en materia de participación ciudadana; adscripción: Coordinación General de Política Sectorial; sede: México, Distrito Federal; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con Título Profesional en las carreras de Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Ciencias Sociales o Comunicación; Experiencia laboral: seis años en Ciencias Políticas y Administración Pública, Sociología Política, Vida Política, Economía General, Economía Sectorial, Opinión Pública, Comunicaciones Sociales y Sociología del Trabajo; desempeñando funciones relacionadas con el análisis y seguimiento de programas del sector agroalimentario, diseño de mecanismos de cooperación interinstitucional e internacional, así como en el diseño y métodos de investigación social, análisis y recolección de datos; capacidades gerenciales: **1.** Liderazgo, **2.** Visión estratégica, y **3.** Orientación a resultados; Capacidades técnicas específicas: **1.** Estudio

y análisis político, **2.** Planeación y desarrollo agropecuario y pesquero, **3.** Descripción y estudio de políticas públicas de fomento y apoyo al desarrollo rural y **4.** Concertación y trabajo social; idioma; no; Paquetería: Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint); Facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su reingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre; **f)** escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada sea auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx. o se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Director General Adjunto de Estudios Interinstitucionales

1	Publicación de convocatoria	14 de diciembre de 2005	D.O.F.
2	Registro de aspirantes	4 de enero al 17 de enero de 2006	TrabajaEn
3	Revisión curricular	18 de enero de 2006	TrabajaEn
4	Evaluación de capacidades técnicas	20 de enero de 2006	D.F.
5	Revisión documental	23 de enero de 2006	D.F.

6	Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales	23 de enero de 2006	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	25 de enero de 2006	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	31 de enero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	1 de febrero de 2006	TrabajaEn

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en la Secretaría de la Función Pública o mediante el correo electrónico del aspirante.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio. La evaluación técnica se realizará en el edificio Anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas del puesto considerado en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de la puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público y de capacidades gerenciales; recepción de documentos y entrevista con el Comité Técnico de Selección. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la Sagarpa, ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a la cita que se les programe para tal efecto, la cual les será comunicada mediante su número de folio asignado por www.trabajen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

8. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

9. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección, a los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y a los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; **2.** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso; **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; **5.** El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004; **6.** Cualquier

aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables, y 7. Las fechas y domicilios que se señalan en la presente convocatoria están sujetos a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx o mediante comunicado vía correo electrónico.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
 Rúbrica.
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
 CONVOCATORIA 005

Los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENAVECE/SSA/2005/005 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Departamento de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Vector				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.	Nivel	CFOC001
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Epidemiología			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	<p>1.- Captar, procesar y analizar información de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmitidas por vector, para vigilar estas enfermedades en la población.</p> <p>2.- Supervisar los procedimientos del sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vector.</p> <p>3.- Participar en los estudios de campo (casos, brotes...) de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por vector.</p> <p>4.- Apoyar la coordinación interinstitucional de vigilancia epidemiológica transmitida por vector.</p> <p>5.- Analizar la información epidemiológica sobre las enfermedades transmitidas por vector para apoyar la toma de decisiones en relación a las actividades de control de los programas respectivos.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en Medicina.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en epidemiología y salud pública (preferentemente en trabajo de campo).
	Capacidades:	Trabajo en equipo y liderazgo.
	Técnicos:	Conocimiento en epidemiología y sistemas de información.
	Idiomas:	Inglés: leer, básico; hablar, básico, escribir, básico.
	Otros:	Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (intermedio), necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Departamento de Desarrollo Operativo para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.	Nivel	CFOA001
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Epidemiología			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer esquemas de vigilancia epidemiológica para las enfermedades no transmisibles. 2. Apoyar en la coordinación del desarrollo e instrumentación de los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles para identificar tendencias y proporcionar a los programas sustantivos elementos para la toma de decisiones. 3. Coordinar el proceso de análisis de la información generada a nivel nacional a través de los sistemas de vigilancia para alimentar las acciones tanto de los programas de acción como de los propios sistemas de vigilancia. 4. Apoyar a la Subdirección de Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles en la elaboración de informes periódicos en forma de boletines y compendios sobre la información recolectada a través de los sistemas especiales de vigilancia.
------------------------------	---

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en Medicina.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en epidemiología y salud pública.
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Conocimiento en epidemiología y metodología de investigación.
	Idiomas:	Inglés: leer, intermedio; hablar, intermedio, escribir, intermedio.
	Otros:	Dominio de: Office (intermedio), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Departamento de Oncocercosis y Otras Enfermedades Transmitidas por Vectores				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.	Nivel	CFOA001
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar acciones encaminadas a fortalecer las estrategias nacionales del programa de Oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vectores, mediante supervisión, evaluación y asesoría al personal estatal y jurisdiccional para mantener bajo control epidemiológico dichas enfermedades. 2.- Verificar el cumplimiento de las acciones que incluya el Sistema de Protección Social en Salud en materia de Oncocercosis, Leishmaniasis, Tripanosomiasis americana, Intoxicación por picadura de alacrán y Rickettsiosis, a fin de hacer cumplir la normatividad vigente. 3.- Instrumentar los proyectos de investigación operativa definidos por la Dirección de Área en materia de métodos y técnicas para la prevención y control de la Oncocercosis, Enfermedad de Chagas, Leishmaniasis, intoxicación por picadura de alacrán y Rickettsiosis y dar seguimiento a su ejecución, con el propósito de mejorar el conocimiento de dichas enfermedades y proponer esquemas acordes con el avance científico. 4.- Participar en la organización y realización de eventos de capacitación al personal institucional y comunitario que interviene en la prevención y control de la Oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vector, para actualizar y difundir los nuevos conocimientos que permitan mejoras en las acciones de prevención y control. 5.- Proponer acciones para la actualización de la norma oficial mexicana en materia de prevención y control de la Oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vectores, así como verificar su aplicación con la finalidad de incluir nuevas ideas y conceptos que permitan mejorar la normatividad vigente. 6.- Supervisar la ejecución de acciones en materia de seguridad en salud, relacionadas con el Programa de Prevención y Control de la Oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vectores para preservar la salud y el bienestar de la población. 7.- Analizar la información procedente de las entidades federativas del Programa de Prevención y Control de la Oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vectores para orientar la toma de decisiones referente a cada padecimiento. 8.- Supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de la oncocercosis y otras enfermedades transmitidas por vectores, mediante el uso de los indicadores definidos y promover la autoevaluación estatal para corregir y motivar las acciones a nivel estatal. 	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Medicina, Odontología, Veterinaria y Zootecnia y Biología.
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia: en trabajo de campo en materia de epidemiología y medicina preventiva o en trabajo de campo en materia de biología de insectos (entomología) o en trabajo de campo en materia de salud pública.
	Capacidades:	Liderazgo y trabajo en equipo.

Técnicos:	Conocimiento en la implementación del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y supervisión de acciones de enfermedades transmitidas por vectores.
Idiomas:	Inglés: leer, básico; hablar, básico, escribir, básico.
Otros:	Dominio básico de: Office y EPI-INFO 6.04 (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; título y cédula profesional que acrediten el nivel académico requerido por el puesto por el que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (con copia simple, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); documentación que acredite la experiencia laboral que es solicitada en la descripción de la vacante y sea verificable, escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>Para la plaza del Departamento de Desarrollo Operativo para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles, se requiere presentar el documento que acredite el idioma requerido en un nivel intermedio (TOEFL, TOEIC, etc.).</p> <p>El Comité de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>								
Documentación requerida									
Registro de candidatos y temarios									
Etapas del concurso									
	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.dgepi.salud.gob.mx, www.cenave.gob.mx/dengue y www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>14 de diciembre de 2005</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 14 al 15 de diciembre 2005 y del 5 al 18 de enero de 2006</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Hasta el 19 de enero de 2006</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	14 de diciembre de 2005	Registro de aspirantes	Del 14 al 15 de diciembre 2005 y del 5 al 18 de enero de 2006	Revisión curricular	Hasta el 19 de enero de 2006
Etapas	Fecha o plazo								
Publicación de convocatoria	14 de diciembre de 2005								
Registro de aspirantes	Del 14 al 15 de diciembre 2005 y del 5 al 18 de enero de 2006								
Revisión curricular	Hasta el 19 de enero de 2006								

Publicación total de aspirantes	Hasta el 20 de enero de 2006
* Presentación de documentos	Hasta el 26 de enero de 2006
* Evaluación de capacidades técnica	Hasta el 2 de febrero de 2006
* Evaluación de capacidades (Gerenciales (CDG) y Visión de Servicio Público)	Hasta el 8 de enero de 2006
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta del 14 de febrero de 2006
* Resolución	Hasta el 15 de febrero de 2006

***Nota:**

1.- Estas fechas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, se deberá presentar en la Dirección de Operación del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ubicado en Av. Benjamín Franklin No. 132 PB., Col. Escandón, C.P. 11800, México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados. La fecha y lugar de aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, se darán a conocer al candidato con anticipación de 48 horas hábiles, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud en los números 26146466 y 26146469 de 9:30 a 14:00 horas y/o a través del correo electrónico: c_organica@yahoo.com.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.

Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recurso Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.dgepi.salud.gob.mx y www.cenave.gob.mx/dengue podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	--

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente de los Comités de Selección del CENAVECE

C.P. J. Roberto García Tapia

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

CONVOCATORIA 005

Departamento de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Vector

CAPACIDADES

Conocimiento en epidemiología y sistemas de información.

BIBLIOGRAFIA

General

- Abraham S. Benenson. Manual para el control de las enfermedades transmisibles. Publicación Científica número 564, XVI Edición, OPS.
- Colimon K. M. Fundamentos de Epidemiología. Madrid. Ediciones Díaz Santos. 1990.
- Emerging Infectious Diseases. <http://www.cdc.gov/eid>.
- Goldsmith R., Heyneman D. Parasitología y Medicina Tropical. México. Manual Moderno. 1995.
- Greenberg, R., Daniels, S., Flanders, W., Eley, J. and Boring, J.: Epidemiología Médica. 2a. ed. Manual Moderno. México 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM017-SSA-2 1994, para la vigilancia epidemiológica.
- Manual para la Vigilancia, Prevención y Control de Dengue. SSA. 2005-12-08.
- Mandell G.L., Douglas R.G., Bennet, J.E. Enfermedades Infecciosas. Principios y Prácticas. 3a. ed. Argentina. Editorial Médica Panamericana. 1992.

- Organización Panamericana de la Salud (OPS). El Control de las Enfermedades Transmisibles. 17a. ed. Washington. USA. 2001.

- Rothman, K.J, Greenland S. Modern Epidemiology. USA. Lippincott Williams & Wilkins. 1998.

- Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. <http://www.dgepi.salud.gob.mx/sinave/index.htm>
Departamento de Desarrollo Operativo para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles

CAPACIDADES

Conocimiento en epidemiología y metodología de la investigación.

BIBLIOGRAFIA

General

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 2 Pág. 27, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 3 Pág. 23, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 3 Pág. 31, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 3 Pág. 59, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 3 Pág. 79, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 3 Pág. 53, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Epidemiología B. MacMahon Editorial Marban. Capítulo 9, Pág. 166.

- Módulo de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 4 Pág. 7, Organización Panamericana de la Salud, Segunda Edición.

- Manual de Salud Pública, Tomo 4, Unidad 1. Editorial Intersistemas, Pág. 587.

- Colimon Kahi- Martin "Fundamentos de Epidemiología" Ediciones Díaz de Santos. 1990. Cáp. 16 Pág. 281-298.

- Epidemiología básica y vigilancia de la salud. OPS. Pág. 13 a 23.

- Colimon Kahi- Martin "Fundamentos de Epidemiología" Ediciones Díaz de Santos. 1990. Cáp. 16 Pág. 281.

- Bases de datos INEGI 2003/Secretaría de Salud.

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes, Pág. 57.

- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la Hipertensión Arterial, Pág. 34.

- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la Hipertensión Arterial, Pág. 37.

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención, y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de enero de 1995, Pág. 3.

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención, y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de enero de 1995, Pág. 6.

- RHNM 2001/SEED/Secretaría de Salud.

- SEED 20032/Secretaría de Salud.

- Manual de Procedimientos para la Vigilancia Epidemiológica de los DTN, 2004/DGE/Secretaría de Salud, Pág. 8.

- Manual de Procedimientos para la Vigilancia Epidemiológica de los DTN, 2004/DGE/Secretaría de Salud, Pág. 24.

Departamento de Oncocercosis y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores

CAPACIDADES

Conocimiento en la implementación del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y supervisión de acciones de enfermedades transmitidas por vectores.

BIBLIOGRAFIA

General

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector. DOF lunes 21 de junio de 2003. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/032ssa202.html>

- La democratización de la salud en México. Hacia un sistema universal de salud. Programa Nacional de Salud 2001-2006. Secretaría de Salud 2001. http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Programa_Nacional_de_Salud.

- Programa de Acción: Enfermedades Transmitidas por Vector. Secretaría de Salud 2001. <http://bvs.insp.mx/componen/bibliodengue/bibliografias/dengue%20SSA.pdf>.

- La planificación para la salud: Enfoques, perspectivas y proceso general. Pineault R. Daveluy C. La planificación sanitaria. Conceptos. Métodos. Estrategias. Barcelona-España. Masson.1995.

- El Manual de Salud Pública: Cap. 4 Vectores, Tomo 4, Unidad II. Tapia Conyer R et al. Ed. Intersistemas, 2004.

- Dever Alan G.E. La epidemiología en la administración de los servicios de salud. Epidemiología y administración de servicios de salud. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Cap. 3.1991.

- Guidelines for Evaluating Surveillance Systems. Morbidity and mortality weekly Report. CDC, Atlanta, Ga.Vol. 37. No. 5-5. Supplement .1988.

- Orenstein W. A., Bernier R. H. Surveillance. Information for action. Pediatric Clinics of North America. Vol. 37, No. 3. June 1990.

Chagas

- http://www.who.int/topics/chagas_disease/es/

- <http://www.who.int/ctd/chagas/index.html>

- <http://www.paho.org/spanish/ad/dpc/cd/chagas.htm>

Leishmaniasis

- <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/leishmaniasis-manual.htm>

- <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/epi-y-control.pdf>

- <http://www.cdc.gov/ncidod/eid/vol4no4/adobe/v4n4.pdf>

- http://www.cdc.gov/ncidod/dpd/parasites/leishmania/factsht_leishmania.htm

- <http://www.dpd.cdc.gov/dpdx/html/Leishmaniasis.htm>

- <http://www.who.int/leishmaniasis/en/>

- <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs116/en/>

- <http://www.who.int/tdr/publications/publications/leishmaniasis-vaccines.htm>

Oncocercosis

- <http://www.paho.org/Spanish/GOV/CD/cd45-19-s.pdf>

- <http://www.paho.org/project.asp>

- <http://www.who.int/tdr/diseases/oncho/>

- <http://www.oepa.net/>

Secretaría de la Reforma Agraria

La Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Programación y Enlace
Número de vacantes	1

<p>Percepción ordinaria</p> <p>con nivel Subdirector de Area NA 1</p>	<p>\$25,331.76 mensual bruto</p>		
<p>Adscripción</p>	<p>Dirección General de Política y Planeación Agraria</p>	<p>Sede: México, D.F.</p>	<p>Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04470</p>
<p>Funciones principales</p>	<p>Analizar las acciones realizadas por las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Política Sectorial, de acuerdo a los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos que fije el subsecretario para dar cumplimiento a las metas.</p> <p>Elaborar recomendaciones que permitan mejorar el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del Sector Agrario; en beneficio de dicho sector.</p> <p>Contribuir en la conformación de la información y documentación que el Subsecretario requiera para asistir a las diversas instancias de gobierno en donde sea requerida su presencia, y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos sostenidos por el Subsecretario en dichas reuniones.</p> <p>Proponer de acuerdo con las normas y políticas establecidas, la entrega de la información y la cooperación que sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal con la aprobación del Secretario y Subsecretario; para dar cumplimiento a las peticiones recibidas en la Subsecretaría.</p>		
<p>Perfil y requisitos</p>	<p>Académicos:</p>	<p>Licenciatura o profesional titulado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales y Humanidades.</p>	
	<p>Laborales:</p>	<p>Experiencia de tres años en derecho, legislación nacionales, ciencias políticas y estadística.</p>	
	<p>Capacidades:</p>	<p>Visión estratégica.</p> <p>Liderazgo.</p>	

	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal. Conocimiento de la Legislación Agraria.
	Idiomas:	Inglés (leer-avanzado) (hablar y escribir-intermedio).
	Otros:	Office, Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Incidentes de Inejecución		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria con nivel Jefatura de Departamento o OA 1	\$17,123.25 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04470

<p>Funciones principales</p>	<p>Recibe, analiza y acuerda con la subdirección de ejecutorias el contenido de las ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, relativas a juicios de amparo indirecto en que sean consideradas como responsables las autoridades dependientes de la SRA, para determinar si procede la elaboración de proyecto de opinión de alcances legales de la ejecutoria.</p> <p>Recaba la documentación necesaria para la elaboración de proyecto de opinión de alcances legales de la ejecutoria de amparo, o bien, oficio de comparecencia al Organo Judicial Federal, respecto al cumplimiento de la misma.</p> <p>Elabora proyecto de opinión de alcances legales de la ejecutoria o de oficio de comparecencia al Organo Judicial Federal respecto al cumplimiento de la misma; sometiéndolo a consideración de la subdirección.</p> <p>Formular proyectos de oficio mediante los cuales se insta a las unidades administrativas correspondientes a que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.</p> <p>Elaboración de proyectos de oficios para informar a los órganos judiciales federales sobre el cumplimiento dado a las ejecutorias de amparo y, en su caso, desahogo de requerimientos formulados por dichos órganos.</p> <p>Elaborar proyectos de oficios de informes justificados en el recurso de queja interpuesto por la parte quejosa o tercero perjudicado o extraña por exceso y/o defecto en el cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>Elaborar proyectos de recursos de queja en contra de determinaciones judiciales contrarias a los intereses de la SRA.</p> <p>Elaborar proyecto de informe relativo a la denuncia de repetición de acto reclamado.</p> <p>Recibir, analizar y acordar con la subdirección de ejecutorias el acuerdo judicial que notifica la instauración de un incidente de inejecución de sentencia y elaborar proyecto de oficio para comparecer en el mismo ante el Organo Judicial de la Federación.</p> <p>Elaborar proyectos de oficios a través de los cuales se comparece ante el órgano judicial federal para informar sobre el cumplimiento de la ejecutoria o, en su caso, las causas que hacen excusable su acatamiento cabal.</p> <p>Elaborar proyectos de oficios por los que se comunica a las autoridades responsables el sentido de la resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia y, en su caso, especificar cuáles son las acciones que deben llevarse a cabo en acatamiento a la misma o si ya no existe acto alguno que realizar.</p> <p>Recibir, analizar y acordar con la subdirección de ejecutorias el contenido de los proveídos dictados por el órgano jurisdiccional por el que se determina la apertura a trámite de un incidente de pago de daños y perjuicios, establecido en el artículo 105 de la Ley de Amparo, para la debida elaboración de la defensa o, en su caso, de su impugnación.</p> <p>Formular proyectos de oficios relativos a la substanciación de incidentes de pago de daños y perjuicios para el desahogo de las pruebas ofrecidas, objeción a cuestionarios, dictámenes y/o documentos aportados por el quejoso y comparecer a la audiencia de alegatos.</p> <p>Elaborar proyectos de recursos de queja en contra de resoluciones emitidas</p>
-------------------------------------	---

Perfil y req uisi tos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado o pasante y carrera terminada en Derecho.
	Laborales	Experiencia de dos años en derecho, legislación nacionales.
	Capacidades:	Visión estratégica. Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal. Actividades secretariales (mecnografía, manejo de fax, fotocopidora, teléfono). Computación (Word, Excel, correo electrónico e Internet). Conocimiento integral del proceso de certificación Norma ISO 9001:2000.
	Idiomas:	
	Otros:	Office, Internet.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Comprobante de experiencia laboral (hoja de servicio y/o constancias laborales).

La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	14/12/05
Registro de aspirantes	14/12/05 al 28/12/05
Filtro curricular	29/12/05
Revisión curricular documentada	12/01/06
Evaluación técnica	16/01/06
Evaluación de capacidades	19/01/06
Entrevista por el Comité de Selección	21/01/06
Resolución candidato	21/01/06

Nota:

Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sra.gob.mx de la Secretaría de la Reforma Agraria, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones 6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, ubicada en el 4o. piso de la calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la calle de Azafrán número 219, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58 03 31 11, y se pone a disposición el correo electrónico doa@sra.gob.mx . El horario de atención es de 9:00 a 15: 00 horas, de lunes a viernes.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 028

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de

selección, acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Coordinador Administrativo		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	1 (una)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Publicaciones	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	<p>1. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar a las diversas áreas que conforman la Dirección General de Publicaciones, información actualizada respecto a la normatividad aplicable en materia de derechos de autor, adquisición de bienes y servicios, presupuesto y administración de personal entre otros, mediante la elaboración de comunicados previo análisis documental, con la finalidad de alinear el quehacer de la dirección general de publicaciones a los requerimientos legal-administrativos establecidos por el Gobierno Federal.</p> <p>2. Implementar estrategias orientadas a promover la elaboración y actualización de manuales de procedimientos, de conformidad con los formatos y lineamientos emitidos en la materia, coordinando de manera conjunta con las diversas áreas la documentación de sus procesos, así como asesorándolos con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de contar con una herramienta de información confiable y oportuna que permita transparentar el quehacer de la Dirección General, así como facilitar su operación y fortalecer el conocimiento e inducción del personal a los procesos.</p> <p>3. Coordinar las acciones necesarias para la integración del programa anual de adquisiciones requerido para la operación de la dirección general de publicaciones, considerando los requerimientos de las diversas áreas y su consolidación con base al presupuesto asignado, a la normatividad y procedimientos emitidos para tal efecto por las instancias competentes, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos necesarios para la operación de los programas sustantivos de la unidad administrativa.</p> <p>4. Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas de la Dirección General de Publicaciones para su operación, aplicando la normatividad para su adquisición, prestación u otorgamiento en función de la programación de sus actividades y el presupuesto asignado, con la finalidad de asegurar la realización en tiempo y forma de las actividades programadas, así como coadyuvar al cumplimiento de las metas y programas sustantivos de la unidad administrativa.</p> <p>5. Coordinar las acciones necesarias para gestionar lo conducente para el aseguramiento de los bienes y recursos con que cuenta la Dirección General de Publicaciones para su operación, mediante la formulación de un programa que permita dar seguimiento y ejercer vigilancia para la inclusión de éstos en los seguros institucionales, así como la renovación de pólizas correspondientes; asimismo, a través del inventario y resguardo de los bienes, con la finalidad de asegurar un eficiente control y protección de los recursos asignados por el Gobierno Federal para la operación de la unidad administrativa.</p> <p>6. Coordinar las acciones necesarias para la integración del anteproyecto de presupuesto requerido para la operación de las áreas que conforman la Dirección General de Publicaciones, considerando los programas estratégicos de cada una y la consolidación del presupuesto con base en la normatividad establecida al efecto para someterlo a aprobación, con la finalidad de asegurar que se prevean los recursos que permitan cumplir con los objetivos y programas sustantivos de la unidad administrativa.</p>		
	<p>7. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente administración de los recursos financieros asignados a la Dirección General de Publicaciones para su operación, mediante el adecuado registro y control del presupuesto por partida de gasto y su ejercicio, así como gestionando ante las áreas competentes del Conaculta, las administraciones de recursos para la operación de las actividades y programas sustantivos, con la finalidad de asegurar una eficiente administración de los recursos, así como coadyuvar y apoyar el cumplimiento de los programas institucionales.</p> <p>8. Coordinar las acciones necesarias que permitan cumplir en tiempo y forma con los</p>		

	<p>pagos a proveedores, por concepto de los compromisos asumidos por las diversas áreas que conforman la Dirección General de Publicaciones, supervisando que se lleve a cabo la validación contractual de los servicios contratados y la aplicación de la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno de los compromisos asumidos por la unidad administrativa.</p> <p>9. Administrar el presupuesto por concepto de servicios personales requerido para la operación de la Dirección General de Publicaciones, instrumentando mecanismos que permitan ejercer supervisión respecto al pago de remuneraciones para el personal y el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho, supervisando que se realice la comprobación de las nóminas, se gestionen las solicitudes para el otorgamiento de las prestaciones contractuales y el pago de las mismas, con la finalidad de asegurar el pago de retribuciones en tiempo y forma, así como el otorgamiento de las prestaciones, para coadyuvar al óptimo desarrollo de las actividades encomendadas al personal.</p> <p>10. Coordinar las acciones necesarias que permitan promover el desarrollo del personal y propiciar la implementación del sistema de servicio profesional de carrera en la Dirección General de Publicaciones, a través de la promoción de cursos orientados a fortalecer el conocimiento del personal, así como apoyando los procesos que al efecto establezca la Dirección General de Administración para la inclusión del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional, al sistema, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo y profesionalización del personal en beneficio de la institución y de la sociedad.</p> <p>11. Coordinar las acciones necesarias que permitan la integración de las propuestas para la contratación de servicios personales para su presentación ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Conaculta, previa validación presupuestal, la verificación de no contratación en plaza federal o de honorarios, así como la integración de la información y documentación requerida, de conformidad con el marco normativo y procedimientos vigentes, con la finalidad de apoyar a las áreas que conforman la Dirección General de Publicaciones para el desarrollo de sus actividades y programas sustantivos.</p> <p>12. Coordinar las acciones necesarias para someter a validación de la Dirección General Jurídica los instrumentos jurídicos que deba establecer la Dirección General de Publicaciones para el desarrollo de sus programas sustantivos, supervisando la elaboración de los contratos, convenios o acuerdos con terceros, en el marco de la normatividad vigente, así como verificando que se cuente con el soporte documental necesario, con la finalidad de asegurar la formalización de los servicios sujetos de dichos instrumentos jurídicos, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos entre el Conaculta y los prestadores o requirentes de los servicios o apoyos.</p> <p>13. Coordinar las acciones necesarias para solicitar al área jurídica del Conaculta, la elaboración y registro de los instrumentos jurídicos necesarios, derivados de la operación de los programas sustantivos de la Dirección General de Publicaciones, mediante la integración de la información y/o documentación necesaria que justifique la celebración de contratos, convenios, etc., con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la unidad administrativa y coadyuvar al desarrollo de sus programas sustantivos.</p> <p>14. Coordinar las acciones necesarias con las diversas áreas que conforman la Dirección General de Publicaciones para formalización de los instrumentos jurídicos, requiriendo la información y/o documentación que permita gestionar ante la Dirección General Jurídica la validación y registro de los mismos, con la finalidad de asegurar la suscripción de los mismos en el marco de la normatividad vigente para documentar jurídicamente los compromisos contractuales, apoyando con ello, el desarrollo de las actividades sustantivas de la unidad administrativa.</p>						
Perfil y requisitos	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="424 1736 600 1792">Académicos:</td> <td data-bbox="600 1736 1362 1792">Titulado de las carreras en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Comunicación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="424 1792 600 1895">Laborales:</td> <td data-bbox="600 1792 1362 1895">Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Contabilidad Económica, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="424 1895 600 1935">Capacidades gerenciales:</td> <td data-bbox="600 1895 1362 1935">Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.</td> </tr> </table>	Académicos:	Titulado de las carreras en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Comunicación.	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Contabilidad Económica, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas.	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Académicos:	Titulado de las carreras en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Comunicación.						
Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Contabilidad Económica, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización y Dirección de Empresas.						
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.						

	Técnicos:	Contabilidad y Presupuesto, Administración de Recursos Humanos, Leyes y Reglamentos de la A.P.F., Manejo de PC y Paquetería.
	Idiomas:	No aplica.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>	
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. <p>El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>	
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p>	
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	14 de diciembre de 2005
	Registro de aspirantes	Del 14 y hasta el 27 de diciembre de 2005
	Filtro curricular	5 y 6 de enero de 2006
	Publicación total de folios	9 de enero de 2006
	Revisión documental*	Del 10 y hasta el 20 de enero de 2006
	Evaluación técnica*	Del 23 de enero y hasta el 3 de febrero de 2006
	Evaluación de capacidades*	Del 6 y hasta el 17 de febrero de 2006
	Entrevista por el Comité de Selección*	Del 20 y hasta el 28 de febrero de 2006
	Resolución del candidato ganador*	1 de marzo de 2006

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en avenida Revolución número 1877, colonia San</p>	

	Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y en el número telefónico 1253-9994 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
El Presidente del Comité de Selección
Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa
Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 028
Puesto: Coordinador Administrativo

Tema	Subtema
Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública
	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
	Estructuras Organizacionales
	Manuales de Organización y Procedimientos
Programa Nacional de Cultura 2001-2006	Principios y Misión
	Condiciones Básicas
	Lectura y el Libro
Administración de Recursos Financieros	Política Económica
	Clasificación por Objeto del Gasto
	Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

	Manual de Normas Presupuestarias
	Presupuesto de Egresos de la Federación
	Contabilidad Gubernamental
	Estados Financieros
Administración de Recursos Materiales y Servicios	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
	Planeación y Formulación de Programas Anuales de Adquisiciones
	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
	Almacenes
Administración de Recursos Humanos	Relaciones Laborales
	Prestaciones
	Servicio Profesional de Carrera
	Servicios Profesionales
Derechos de Autor	Edición y Coedición

Bibliografía:

- Plan Nacional Desarrollo, Gobierno Federal 2001-2006, Capítulo "La Política Económica".
- Programa Nacional de Cultura 2001-2006. <http://www.conaculta.gob.mx/programa/>
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:
<http://www.shcp.sse.gob.mx/contenido/asesoriajuridica/temas/leyes, y disposiciones/documento/reglamento/ley fed res adm 311204.pdf>
- Ley del Servicio Profesional de Carrera y Reglamento:
<http://www.normateca.gob.mx/disposiciones/Especificas/DECRETO%20POR%20EL%20QUE%20SE%20EXPIDE%20LA%20LEY%20DEL%20SERVICIO%20PROFESIONAL%20DE%20CARRERA%20EN%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL-10-04-2003-DOF.PDF>
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y Reglamento:
<http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/asesoriajuridica/temas/leyes, y disposiciones/documento/reglamento ley presupuesto.pdf>
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento:
<http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/asesoriajuridica/temas/leyes, y disposiciones/documentos/leyadquisiciones130603.pdf>
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento (Subsistema de Separación).
- Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, Título III, Capítulo 2o., respectivamente.
- Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SFP/Lineamientos/LINEAMIENTOS%20GENERALES%20PARA%20LA%20ADMINISTRACION%20DE%20ALMACENES%20DE%20LAS%20DEPENDENCIAS.pdf>
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Disposiciones Generales.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos-SEP.